



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 26 de junio de 2020

número 51

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA en la cual contiene la Licitación Pública Nacional número LO-805030974-E25-2020AGSAL
024/20, emitida por Aguas de Saltillo, S.A. de C.V.

5

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 86/2020	Procedimiento No Contencioso de Información	Rosalía Alvarado Alejos	(3ª Pub)	6
Edicto	Información a Perpetua Memoria	Erika Guadalupe Lopez Arenas	(3ª Pub)	6
Exp. 48/2020	Sucesorio Intestamentario	Juan Homero Gallegos Bernal	(2ª Pub)	6
Exp. 98/2020	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Valerio Urbina	(2ª Pub)	7
Exp. 119/2020	Sucesorio Intestamentario	Bernardo Sosa del Bosque	(2ª Pub)	7
Exp. 129/2020	Sucesorio Intestamentario	Luis Miguel Guillermo Castañeda	(2ª Pub)	7
Exp. 132/2020	Sucesorio Testamentario	Joel Galindo Zertuche y Amelia Belmares Aguillón	(2ª Pub)	7
Exp. 137/2020	Sucesorio Intestamentario	Federico Montalvo Jaramillo	(2ª Pub)	8
Exp. 155/2020	Sucesorio Testamentario	Minerva Morales Echavarría y/o María Minerva Morales Echavarría	(2ª Pub)	8
Exp. 162/2020	Sucesorio Intestamentario	Juan Cárdenas González	(2ª Pub)	8

Exp. 169/2020	Sucesorio Intestamentario	Florinda Cerecero Villanueva	(2ª Pub)	8
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Benjamin Gonzalez Muñoz y Aurora Silva Lopez	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	J. Ciriaco Rodríguez Vazquez	(2ª Pub)	9
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jose Juan Garcia Aguilar	(2ª Pub)	9
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jose Ramon Mandujano Martínez	(2ª Pub)	10
Edicto	Sucesorio Testamentario	Simonetta Pizzi Pizzi	(2ª Pub)	10
Exp. 73/2019	Ordinario Civil	María del Rosario García Lira	(3ª Pub)	10
Exp. 115/2019	Ordinario Civil	Ml Y Asociados, S.A. de C.V. y Kn Agencia Inmobiliaria, S.A. de C.V. y Otros	(3ª Pub)	11
Exp. 203/2019	Ordinario Civil	Placido y Quirino De Apellidos Ortega Coronado	(3ª Pub)	11
Exp. 509/2019	Civil Hipotecario	Ramatiz Arellano Trueba	(3ª Pub)	11
Edicto	Información Ad Perpetuum	Luis Manuel Gonzalez Mancha	(2ª Pub)	12
Edicto	Información Ad Perpetuum	Luis Manuel Gonzalez Mancha	(2ª Pub)	12
Edicto	Información Ad Perpetuum	Luis Manuel Gonzalez Mancha	(2ª Pub)	13
Edicto	Información Ad Perpetuum	Luis Manuel Gonzalez Mancha	(2ª Pub)	13
Edicto	Información Ad Perpetuum	Luis Manuel Gonzalez Mancha	(2ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Julia Vazquez Guzman y Alfonso Godinez y Ruiz	(2ª Pub)	14
Exp. 272/2018	Ordinario Civil	Gerardo Estrada Herrera y María de Jesús Rodríguez Linares	(2ª Pub)	14
Exp. 00391/2019	Ordinario Civil	Julio César Montes Valdés	(2ª Pub)	15
Exp. 1674/2019	Divorcio	Miriam Deyanira Ortiz Valdez	(2ª Pub)	15
Exp. 84/2020	Sucesorio Intestamentario	Carlos Roberto Fuentes Mares	(1ª Pub)	15
Exp. 131/2020	Sucesorio Intestamentario	Sonia Bertha Linares López	(1ª Pub)	16
Exp. 142/2020	Sucesorio Intestamentario	Maria Aurelia Davila Reyes	(1ª Pub)	16
Exp. 349/2019	Sucesorio Intestamentario	José Prado Lira y María Domínguez Coronado	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonia Mendez Alfaro	(1ª Pub)	16
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Brandon Juan Antonio Peñafior Leura	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Crescencio Oranday Galindo y Amparo Rodriguez Carreon	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisca Martinez Torres	(1ª Pub)	17
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Jose Aguirre Peña	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Cedillo Cubillos y Amparo Lopez Ivarra	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio	Juana Anguiano Valencia	(1ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Rene Tamez Tamez	(1ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Virginia Delgadillo Trespalacios	(1ª Pub)	19
Exp. 250/2018	Ejecutivo Mercantil	Sofia Isabel Charvel Romo	(1ª Pub)	19
Exp. 518/2019	Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	“Manufacturas Zapalinamé”, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	20
Exp. 523/2018	Ordinario Civil	Bártolo Rodríguez Hernández	(1ª Pub)	22

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 00211/2020	Sucesorio Intestamentario	Jesus Julián García Campos y Ofilia Villarreal Gutiérrez	(2ª Pub)	22
Exp. 212/2020	Sucesorio Intestamentario	Salvador Cortez Gómez	(2ª Pub)	23
Exp. 247/2020	Sucesorio Intestamentario	Sandra Guadalupesanchez Andrade	(2ª Pub)	23
Exp. 317/2020	Sucesorio Intestamentario	Juan Llanas Mata	(2ª Pub)	23
Exp. 01087/2019	Sucesorio Testamentario	Margarita González Garza	(2ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Alma Angelina Perez Calderon	(2ª Pub)	24
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Benito Rodriguez Morales	(2ª Pub)	24
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Peña Samaniego	(2ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Dora Irma Barboza de la Cruz y/o Irma Barboza de la Cruz	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Javier Lopez Santos	(2ª Pub)	25
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Isabel Fuentes de Luna y/o José Isabel Fuentes de Luna e Isabel Fuentes Luna	(2ª Pub)	26
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ignacio Torres Rodriguez y Juana Reyes Garza	(2ª Pub)	26
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Irineo Cruz Dominguez	(2ª Pub)	26
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jesus Lugo Garcia y Delia Rodriguez González	(2ª Pub)	27

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Garibay Castellanos y Josefina Yruegas Segura	(2ª Pub)	27
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juan Omar Alvarez Suarez	(2ª Pub)	28
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Leopoldo Torres Dominguez	(2ª Pub)	28
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Luciano Delgado Barroteran y Maria Erlinda de la Cerda Padilla	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maria del Consuelo Rico Ruiz	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Melecio Rios Jimenez y Sofia Sarabia Marrufo	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elvira Montoya Rodríguez	(2ª Pub)	30
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Roberto Guevara López y Victoria Herrera Ruelas	(2ª Pub)	30
Aviso Notarial	Diligencias de Jurisdicción Voluntaria	Jose Alonso Canales Alvarado	(1ª Pub)	31
Exp. 00316/2020	Sucesorio Intestamentario	Gregoria López González	(1ª Pub)	31
Exp. 360/2020	Sucesorio Intestamentario	Olga Gámez García	(1ª Pub)	31
Exp. 392/2020	Sucesorio Intestamentario	Victor Sergio Martinez Reyes	(1ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Arturo Ibarra Meza	(1ª Pub)	32
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Carlos Decena Garcia y Carmen Quijano Morado	(1ª Pub)	32
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Eliseo Romo de la Cruz y Carmen Josefina de Luna Rico	(1ª Pub)	33
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Esteban Capetillo Ochoa	(1ª Pub)	33
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Gloria Elvira Martinez Nañez	(1ª Pub)	34
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Gregorio Torres Bernal	(1ª Pub)	34
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Maria del Socorro Meza Rodríguez	(1ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesus Jose Terrazas Arrieta y Elisa Guevara Lopez	(1ª Pub)	35
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Garza Duran	(1ª Pub)	35
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús Maria Aguilar Corona	(1ª Pub)	36
Edicto	Sucesorio Testamentario	Jose Ines Ibarra Chávez	(1ª Pub)	36
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Martín Tijerina Vázquez	(1ª Pub)	36
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuel de Jesus Peña Samaniego	(1ª Pub)	37
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Nemesio Campos Vazquez	(1ª Pub)	37
Exp. 00887/2017	Sucesorio Intestamentario	Gustavo Zaragoza Barrera Arreguin y Eva Ortiz Villarreal	(1ª Pub)	38
DISTRITO DE SABINAS				
Exp. 113/2020	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Cantu Garza	(2ª Pub)	39
Exp. 245/2020	Sucesorio Intestamentario	Catarina García Bernal y Abraham Álvarez Navarro	(2ª Pub)	40
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jesus Alvarado Rodríguez	(2ª Pub)	40
Aviso	Información a Perpetua Memoria	Patricia Maricela Rodriguez Guzman y Adriana Guadalupe Rodriguez Guzman	(2ª Pub)	40
Exp. 237/2020	Sucesorio Intestamentario	Juan Federico Fernández Treviño	(1ª Pub)	41
Exp. 261/2020	Sucesorio Intestamentario	José Luis Castañeda Cerda	(1ª Pub)	41
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Gregorio Arguijo Moreno	(1ª Pub)	41
DISTRITO DE RIO GRANDE				
Exp. 301/2020	Sucesorio Testamentario	María Teresa Cantú Galván	(2ª Pub)	41
Exp. 1026/2014	Cesación de Pensión Alimenticia	Daniel Eduardo y Hugo Benjamín de Apellidos Salinas Solís.	(3ª Pub)	42
Exp. 153/2019	Sucesorio Intestamentario	Francisco Galván Negrete	(1ª Pub)	43
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Agustin Amador Borrego y Amelia Zaragoza Borrego	(1ª Pub)	43
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 00246/2020	Sucesorio Intestamentario	Raymundo Sánchez Chávez	(2ª Pub)	43
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jorge Salazar Lopez	(2ª Pub)	4
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Jose Fernando Cabrera Martínez	(2ª Pub)	44
Exp. 00236/2020	Sucesorio Intestamentario	Adalberto Treviño Rivero	(1ª Pub)	44
Edicto	Sucesorio Testamentario e Intestamentario	Leonarda Lopez Romo y Gregorio Gonzalez Peña	(1ª Pub)	45
Exp. 413/2015	Sucesorio Intestamentario	Rosa Martha Hernández Cantú	(1ª Pub)	45

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 92/2020	Sucesorio Intestamentario	Juan Tea Santos	(2ª Pub)	46
Exp. 00114/2020	Sucesorio Intestamentario	Esperanza Schumm Escobedo	(2ª Pub)	46
Exp. 121/2020	Sucesorio Testamentario	Manuel Barragan Moreno	(2ª Pub)	47
Exp. 170/2020	Sucesorio Intestamentario	Eduardo Garcia Herrera	(2ª Pub)	47
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Pablo Ramirez Ortega	(2ª Pub)	47
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Maria del Carmen Ofelia Ramos González	(2ª Pub)	48
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Victor Manuel Viesca Gutierrez	(2ª Pub)	48
Exp. 375/2017	Ejecutivo Mercantil	Mario De Los Santos Hidrogo y Claudia Martinez Badillo	(3ª Pub)	49
Exp. 121/2013	Ordinario Civil	Andres Conzalez Martinez y Maria del Rocio Puga Aguirre	(2ª Pub)	49
Exp. 546/2011	Especial Hipotecario	Juan Alonso Vazquez Olguin	(2ª Pub)	50
Exp. 13/2020	Civil Usucapión	Teodoro Hernandez Flores	(2ª Pub)	50
Exp. 1064/2019	Procedimiento Especial	Victor Manuel Martos Iglesias	(2ª Pub)	51
Exp. 62/2010	Especial Hipotecario	Jesus Ayala Rocha	(1ª Pub)	51
Exp. 107/2020	Sucesorio Intestamentario	Daniel Villagrana Rodríguez	(1ª Pub)	52
Exp. 137/2020	Sucesorio Intestamentario	Jose Luis Gonzalez Bocanegra	(1ª Pub)	52
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Antonio Gerardo Flores Ulloa	(1ª Pub)	52
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Apolonio Rodriguez Villalobos y Ma Guadalupe Argumaniz Borrego	(1ª Pub)	53
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Artemio Gallegos Blancos	(1ª Pub)	53
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Daniel Gallardo Ramírez	(1ª Pub)	53
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Joel Herrera Llanas	(1ª Pub)	53
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Lucio Martinez Bustos y Eloisa Ramirez Martínez	(1ª Pub)	54
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuel Valles Lucero	(1ª Pub)	54
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ofelia Batres Ornelas	(1ª Pub)	54
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pascacio Becerra Guerrero y Rosa Lopez Velazquez	(1ª Pub)	55
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pedro Palomo Ortiz y Lucia Lomas Briones	(1ª Pub)	55
Exp. 79/2018	Ordinario Civil	Araceli Panol Rodriguez	(1ª Pub)	55
Exp. 143/2018	Especial Hipotecario	Maria Altagracia Herrera Gomez y Hector Rodriguez Favela	(1ª Pub)	56
Exp. 381/2018	Especial Hipotecario	Marcos Nava Bustamante y María Cruz Román Hernández de Nava	(1ª Pub)	57
Exp. 393/2020	Rectificación de Acta	Rosa Aguilar Orozco	(1ª Pub)	58
Exp. 606/2018	Especial Hipotecario	Manuel Guillermo Estrada Moreno y Sandra Luz Orozco Valverde	(1ª Pub)	58
Exp. 632/2017	Especial Hipotecario	Jehová López Ibarra	(1ª Pub)	59

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 98/2020	Sucesorio Intestamentario	Arturo Renovato Moreno	(2ª Pub)	60
Exp. 99/2020	Sucesorio Intestamentario	Catarino Niño Carrillo	(1ª Pub)	61
Exp. 220/2020	Sucesorio Intestamentario	Baudilio Sandate Rodríguez	(1ª Pub)	61

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 24/2020	Usucapión	Blas Ríos Ríos	(3ª Pub)	61
--------------	-----------	----------------	----------	----



AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
Licitación Pública Nacional

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación LO-805930874-E25-2020 AGSAL 024/20) para los: "Servicios especializados de obra y mantenimiento de mejora de rendimiento de red de agua potable y drenaje sanitario", de acuerdo con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	Fallo
\$ 2,6005.00	07-julio-2020 Hasta las 14:00 horas	07-julio-2020 9:00 horas	07-julio-2020 12:00 horas	13-julio-2020 10:30 horas	20-julio-2020 12:00 horas

Partida	Descripción
1	- Servicios especializados de obra y mantenimiento de mejora de rendimiento de red de agua potable y drenaje sanitario.
2	- Servicios especializados de obra y mantenimiento de mejora de rendimiento de red de agua potable y drenaje sanitario.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. en el Depto. de Aprovisionamiento tercer piso ubicadas en Blvd. Venustiano Carranza No. 1819 Colonia Republica, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs. en días hábiles a partir del día 26 de junio al 07 de julio del 2020 y en la dirección: <https://compranad.hacienda.gob.mx>
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de esta licitación en calidad únicamente de observador, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia.
- La forma de pago de las Bases es con cheque certificado, de caja de institución de crédito establecida, a nombre de Aguas de Saltillo, S.A. de C.V., en efectivo o por transferencia.
- La visita de obra será el día 07 de julio del 2020 a las 9:00 horas.
- La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; se realizarán de manera presencial, sin perjuicio de que el fallo y la junta de aclaraciones pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto en Ley.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 07 de julio del 2020 a las 12:00 horas en la sala de juntas del tercer piso de las oficinas de Aguas de Saltillo, S.A. de C.V., ubicado en: Blvd. Venustiano Carranza No. 1819 Colonia Republica, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.
- El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas será el día 13 de julio del 2020 a las 10:30 horas en la sala de juntas del tercer piso de las oficinas de la convocante en Blvd. Venustiano Carranza No. 1819 Colonia Republica, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.
- La procedencia de los recursos es: Propios

Estos puntos son comunes a la licitación:

- El fallo se dará el día 20 de julio del 2020 en oficinas de Aguas de Saltillo a las 12:00 horas. Sala de Juntas del tercer piso en Blvd. Venustiano Carranza No. 1819 Colonia Republica, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.
- No podrán participar personas que se encuentren en los supuestos del Art. 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Las condiciones de pago serán: 90 días después de recibida y aprobada la factura por la Gerencia de Finanzas pagando el día 25 del mes que corresponda posterior al plazo de pago.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- La forma de adjudicación: Se valorará el cumplimiento de las condiciones legales, especificaciones técnicas y se asignará al postor que entre las cotizaciones tenga la mejor oferta. (técnica-económica).
- Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato serán bajo el procedimiento de método binario.
- En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se preferirá a las personas físicas o morales que hayan acreditado ser Proveedores Salariadamente Responsables, como factor para determinar la adjudicación.
- Los proponentes deberán contar el registro vigente en el Padrón Municipal de Proveedores y Contratistas de Saltillo bajo el carácter de Contratista (requisito indispensable).
- No habrá anticipo.
- La participación conjunta en este proceso de licitación no está permitida.


 Saltillo, Coahuila 26 de junio del 2020
ING. JORDI BOSCH BRAGADO
 GERENTE GENERAL DE AGUAS DE SALTILLO
 Rúbrica

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**
EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **86/2020**, relativo al Procedimiento No Contencioso de información, propuesto por Rosalía Alvarado Alejos en su carácter de albacea a bienes de Marcelino Alvarado Alcantar y María Antonia Alejos Malacara, así como apoderada jurídica de Victoria, Mario, Felipe, Marcelino, María del Rosario, Marco Antonio, Martín y María del Carmen de apellidos Alvarado Alejos y de la sucesión de Francisco Alvarado Alejos; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 701 del Código Procesal Civil, ordenó convocar a todos los que puedan considerarse afectados por el presente procedimiento, respecto del inmueble ubicado en calle La Purísima número 110 en la fabrica y/o colonia La Hibernia de esta ciudad, con una superficie de 478.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: finca que se compone de una piza, en terreno que mide 14.50 metros de frente por 33.00 metros de fondo, al norte 33.00 metros cuadrados y colinda propiedad del señor Tomas Aldaco, actualmente con Mario Moreno Niño; al sur 33.00 metros con propiedad de Don Ascensión Pinales, actualmente con Rodolfo Pinales Gtz; al oriente 14.50 metros con calle La Purísima y al poniente con 14.50 metros con propiedad del señor Jesús Valdez y/o con propiedad que eso fue de Leónides Valdés, por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación y en las oficinas del R. Ayuntamiento de Saltillo, por tres veces de siete en siete días, a efecto de que comparezcan al juicio que nos ocupa y al desahogo de la audiencia de información testimonial que se celebrará a las trece horas con treinta minutos del día miércoles quince de abril de dos mil veinte.

Saltillo, Coahuila a 06 de marzo del 2020

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado
Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
Lic. Martha Patricia López Gómez.
(RÚBRICA) 13 MAR, 16 y 26 JUN**



**LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
NOTARIA PÚBLICA No. 113, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, titular de la Notaría Pública número 113, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en el local 30 de la Plaza Misiones, de la calle Río Mixcoac número 400 en el fraccionamiento Manantiales del Valle en Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, HAGO CONSTAR: que el pasado 22 de abril del 2020 compareció ante mi la señora **ERIKA GUADALUPE LOPEZ ARENAS**, a fin de promover **PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO POR INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA**, para justificar la posesión respecto del predio ubicado en la calle C, número 70, edificada en el lote 75, manzana numero 10, de la Unidad Habitacional "Adolfo Ruiz Cortinez" en Saltillo, Coahuila, se ordenó publicar un extracto, en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo, por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, se hace de su conocimiento de la celebración de información testimonial correspondiente, que se llevara acabo en esta Notaría para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho a reclamar, para que se presenten a deducirlos según correspondan. Con fundamento en los artículos 1790 del Código Civil y 701, del Código Procesal Civil de Coahuila de Zaragoza.

Ramos Arizpe, Coahuila, Mayo 14 de 2020.

**LICENCIADO RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113.
(RÚBRICA) 5, 16 y 26 JUN**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **48/2020**, relativo al Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **JUAN HOMERO GALLEGOS BERNAL**, promovido por Esmeralda Ponce Chavez, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, se señalan las diez horas del día diez de julio de dos mil veinte, para que tenga verificativo la junta de herederos, para tal efecto publíquese edictos por **DOS VECES** con intervalo de **DIEZ DIAS** hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores de los difuntos para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 28 de mayo de 2020.

**C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ
(RÚBRICA) 12 y 26 JUN**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**SALTILLO, COAHUILA****EDICTO.**

En los autos del expediente **98/2020**, relativo Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **FRANCISCO JAVIER VALERIO URBINA**, denunciado por ALMA DELIA MENDOZA MUÑIZ, por si y en su carácter de madre y representante legal de sus menores hijos de nombres ELIAS EMANUEL e ISAIAS ALEXANDER, ambos de apellidos VALERIO MENDOZA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial y en el Portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 05 de Junio de 2020

EL C. SECRETARIO ADSCRITO**Licenciado EDGAR ARIEL AGUIRRE CONTRERAS****(RÚBRICA)**

12 y 26 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL****SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

En los autos del expediente número **119/2020**, relativo al juicio Sucesorio Especial **Intestamentario** a bienes de **Bernardo Sosa del Bosque**, denunciado por María Martha Guerrero Mandujano y otros, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 29 de Mayo de 2020

Secretaria de Acuerdo y Trámite**Lic. María Cecilia Plata Cázares****(RÚBRICA)**

12 y 26 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL****SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

En los autos del expediente número **129/2020**, relativo al Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **Luis Miguel Guillermo Castañeda**, promovido por María Gloria Castañeda Saucedo y Miguel Ángel Guillermo, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, se señalan las doce horas del día viernes diez de julio de dos mil veinte, para que tenga verificativo la junta de herederos, para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores de los difuntos para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 03 de junio de 2020.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE**LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ****(RÚBRICA)**

12 y 26 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL****SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **132/2020**, relativo al Juicio **TESTAMENTARIO** a bienes de **JOEL GALINDO ZERTUCHE también conocido como ENRIQUE JOEL GALINDO ZERTUCHE también conocido como ENRIQUE JOEL GALINDO y AMELIA BELMARES AGUILLÓN**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que denunció: Alma Lydia Galindo Belmares. Conste.

LA C. SECRETARIA**LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ.****(RÚBRICA)**

12 y 26 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente número **137/2020**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de **FEDERICO MONTALVO JARAMILLO**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado se sirva a ordenar la Publicación de los edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos del juzgado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.
(RÚBRICA) 12 y 26 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **155/2020**, relativo al Juicio **TESTAMENTARIO** a bienes de MINERVA MORALES ECHAVARRÍA también conocida como MARÍA MINERVA MORALES ECHAVARRÍA, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a las 10:00 horas del 14 de agosto de 2020 a deducirlos, haciéndoles saber que denunció: Ma. Mercedes Saldaña Morales. Conste.

LA C. SECRETARIA
LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.
(RÚBRICA) 12 y 26 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **162/2020**, relativo al Juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de **JUAN CÁRDENAS GONZÁLEZ**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a las 11:00 horas del 14 de agosto de 2020 a deducirlos, haciéndoles saber que denunció: María Minerva Román Martínez viuda de Cárdenas y otros. Conste.

LA C. SECRETARIA
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ.
(RÚBRICA) 12 y 26 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **169/2020** relativo al Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **Florinda Cerecero Villanueva**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado Tercero Civil De Primera Instancia en Materia Civil, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las catorce horas del día jueves dieciséis de julio de dos mil veinte, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son; Elsa Camarena Cerecero en lo personal y en su carácter de apoderada legal de Raymundo Camarena Echavesti. Conste.-

Saltillo, Coahuila, a 03 de junio de 2020
LICENCIADA MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 12 y 26 JUN



LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ

NOTARÍA PÚBLICA No 15, SALTILLO, COAHUILA

YO, LICENCIADO RAUL LOPEZ GUTIERREZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, con despacho ubicado con el número 865 (ochocientos sesenta y cinco) de la calle

Apolonio M. Avilés, colonia Los Maestros.- HAGO CONSTAR: Que comparecieron ante el suscrito Notario los IDALIA, ALEJANDRINA, SIRILO Y ORALIA DE APELLIDOS GONZALEZ SILVA, así como MA. TERESA Y JUAN BENJAMIN de apellidos ALVAREZ GONZALEZ, en su carácter de legítimos herederos de la señora FELIPA GONZALEZ SILVA. Finalmente comparecen, JUAN CARLOS, JESUS RAMIRO, PERLA CRISTELLE, JUAN FRANCISCO, NELY LETICIA, JOSE BENJAMIN Y JUAN todos de apellidos GONZALEZ RODRIGUEZ, así como la señora ESTELA RODRIGUEZ CERDA en su carácter de legítimos herederos del señor RAMIRO GONZALEZ SILVA a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de **BENJAMIN GONZALEZ MUÑIZ Y AURORA SILVA LOPEZ** donde, se señalan catorce horas (14:00), del día viernes veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veinte (2020) para que tenga verificativo la Audiencia de Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría, cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad. Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/799/2019 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila 25 de mayo del 2020

“NOTARIO No. 15”

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ

NOTARIO No. 15

(RÚBRICA)

“LA COMISION”

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

12 y 26 JUN



LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER
NOTARIA PÚBLICA NO 70, SALTILLO, COAHUILA

A V I S O N O T A R I A L

Con fecha Martes 02 de Junio de 2020, ante mí Licenciado Luis Eduardo Romero Schober, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIO: El señor PANFILO RODRÍGUEZ VAZQUEZ, denunciando la SUCESIÓN **INTESTAMENTARIA** del ciudadano **J. CIRIACO RODRÍGUEZ VAZQUEZ** fallecido el día 31 (treinta y uno) de Agosto del año 2017 (dos mil diecisiete) con último domicilio en calle 12 de Octubre número 1295, de la Colonia la Madrid código postal 25050 en Saltillo, Coahuila se propone como Albacea al señor PANFILO RODRÍGUEZ VAZQUEZ, con mismo domicilio que el de cujus. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores. Publíquese dos veces de diez en diez días en el periódico oficial y en el Boletín Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Saltillo, Coahuila a 02 de Junio de 2020.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA.

LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER.

(SELLO Y RUBRICA)

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN



LIC. ÁLVARO JOSÉ CAMPOS GAY
NOTARÍA PÚBLICA NO 41, SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO JOSE CAMPOS GAY, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el número (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1127) mil ciento veintisiete y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (29) veintinueve del mes de Noviembre del año (2019) dos mil diecinueve, el Procedimiento Sucesorio **Intestamentario** Extrajudicial a bienes del señor **JOSE JUAN GARCIA AGUILAR**, denunciado por los C.C. DORA ELIA CHARLES MUÑOZ, SORAYA GUADALUPE GARCIA CHARLES, JOSE JUAN GARCIA CHARLES, CELIA MARIA DEL SOL GARCIA CHARLES, designándose de igual forma como Albacea de ésta sucesión a la señora DORA ELIA CHARLES MUÑOZ, quien acepta el cargo conferido protestando su fiel y legal desempeño, quedando eximida de conformidad de caucionar el desempeño de dicho cargo; mexicana por nacimiento, mayor de edad, comerciante, soltera por viudez, originaria de esta ciudad, con fecha de nacimiento el día (07) siete de Junio del año (1958) mil novecientos cincuenta y ocho, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número CHMZDR58060705M900, con Clave Única de Registro de Población número CAMD580607MCLHXR03; y con domicilio en la casa marcada con el número (511) quinientos once, de la calle 16 de septiembre, de la colonia Centenario, en esta ciudad; con capacidad legal para contratar y obligarse válidamente sin que me conste nada en contrario, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila a 26 de Marzo de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALVARO JOSE CAMPOS GAY
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41
(RÚBRICA) 12 y 26 JUN



LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ

NOTARÍA PÚBLICA No 15, SALTILLO, COAHUILA

YO, LICENCIADO RAUL LOPEZ GUTIERREZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, con despacho ubicado con el número 865 (ochocientos sesenta y cinco) de la calle Apolonio M. Avilés, colonia Los Maestros.- HAGO CONSTAR: Que comparecieron ante el suscrito Notario los CONCEPCION GARCIA MATA EN SU CARACTER DE CÓNYUGE SUPÉRTITE, ASI COMO LOS C.C DAVID RAMON, MIRNA ARACELI Y NANCY ELIZHABETH DE APELLIDOS MANDUJANO GARCIA a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de **JOSE RAMON MANDUJANO MARTINEZ** donde, se señalan diecisiete horas (17:00), del día lunes veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veinte (2020) para que tenga verificativo la Audiencia de Junta de Herederos en el domicilio de la Notaría, cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cuyos a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/799/2019 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila 19 de mayo del 2020

“NOTARIO No. 15”

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ
NOTARIO No. 15
(RÚBRICA)

“LA COMISION”

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC
12 y 26 JUN



LIC. MARCOS TREJO RODRIGUEZ

NOTARIA PÚBLICA NO 54, SALTILLO, COAHUILA

EL CIUDADANO LICENCIADO MARCOS TREJO RODRÍGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con despacho en Avenida México No. 125 en la Colonia Latinoamericana de esta ciudad, con fundamento en el Artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, doy a conocer que en fecha cuatro de junio de dos mil veinte, ante mí comparecieron: PAOLA FARÍAS PIZZI, FRANCO FARÍAS PIZZI hijos de la de cuyos, y JAVIER FARÍAS MALDONADO, cónyuge supérstite de la de cuyos, solicitando la apertura del Procedimiento Sucesorio **Testamentario** Extrajudicial a bienes de **SIMONETTA PIZZI PIZZI** mismo que quedó asentado bajo el número de expediente 02/2020. Al efecto exhibieron la correspondiente partida de defunción, así como el primer testimonio de la escritura pública número ochenta y siete de fecha veinticinco de Junio de dos mil dos, pasada ante la fe del suscrito Notario, documento que contiene el Testamento Público Abierto otorgado por la autora de la sucesión, y en el que nombra como Únicos y Universales herederos a sus hijos PAOLA y FRANCO ambos de apellidos FARÍAS PIZZI y como Legatario a su esposo JAVIER FARÍAS MALDONADO; y designó como Albacea y Ejecutor Testamentario a su esposo JAVIER FARÍAS MALDONADO; habiéndose hecho constar que son conformes con la disposición testamentaria, que aceptan la herencia y/o legados, y se reconocen a sí mismos sus derechos hereditarios, y que por su parte JAVIER FARÍAS MALDONADO, expresa que acepta el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario al que fue designado por la autora de la sucesión, protestando desempeñarlo fiel y legalmente, agregando que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y señalando como su domicilio el inmueble marcado con el número (1804) mil ochocientos cuatro de la calle Gambusinos en la colonia Las Cabañas, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Código Postal 25200.

Por lo que se han fijado (12:00 HRS.) DOCE HORAS DEL DÍA LUNES (06) SEIS DE JULIO DE (2020) DOS MIL VEINTE, para que en el recinto de esta Notaría tenga lugar la Junta de Herederos, conforme a lo ordenado por el artículo (1126) mil ciento veintiséis y (1067) mil sesenta y siete del Código Procesal Civil de Coahuila. DOY FE.

Saltillo, Coahuila, a 04 de Junio de 2020.

LIC. MARCOS TREJO RODRÍGUEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 54
(RÚBRICA) 12 y 26 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **73/2019**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **CAROLINA DE LA ROSA FLORES**, EN CONTRA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES, SERVER CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS S.A DE C.V Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO Y DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a **MARIA DEL ROSARIO GARCIA LIRA**, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a partir del día siguiente de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 22 de MAYO de 2020

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciada ALMA ALEJANDRA GARCIA MATA VASQUEZ
 (RÚBRICA) 16-19-26 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **115/2019**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por SILVIA MÓNICA RAMÍREZ SÁNCHEZ en contra de **ML Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y KN AGENCIA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.** y otros, en atención a que no se localizó el domicilio de las personas morales codemandadas, se ordenó emplazarles por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerles saber que son demandadas en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezcan en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. Conste.

LA C. SECRETARIA
LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA.
 (RÚBRICA) 16-19-26 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente **203/2019**, relativo al Juicio **Ordinario Civil**, promovido por María Rosita Ortega Juárez en contra de **Placido y Quirino de apellidos Ortega Coronado**, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a los codemandados Tereso Ortega también conocido como Terezo Ortega López, Concepción Coronado de Ortega también conocida como Concepción Coronado Muñiz, así como de Isabel Juárez Ortega también conocida como María Isabel Juárez Lucio también conocida como Isabel Juárez de Ortega, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezcan en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 19 de mayo de 2020
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
 (RÚBRICA) 16-19-26 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En autos del expediente número **509/2019**, relativo al Juicio **Civil Hipotecario** promovido por el Licenciado José Armando Nava Dueñez en su carácter de Apoderado Jurídico de Unión de Crédito Saltillo, S.A. de C.V. en contra de **Ramatiz Arellano Trueba**; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se ordenó emplazar al demandado Ramatiz Arellano Trueba, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Especial Hipotecaria por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y se requiera para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos; apercibido de que de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no acepta la responsabilidad, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 21 de febrero de 2020

LIC. ADRIANA ALEJANDRA LÓPEZ MENDOZA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 16-19-26 JUN



LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PÁMANES
NOTARÍA PÚBLICA No 127. SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

El suscrito Notario hago de su conocimiento que ante esta Notaria 127, de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el Procedimiento no Contencioso Notarial relativo a **INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por **LUIS MANUEL GONZALEZ MANCHA**; al tenor de lo al tenor de lo dispuesto en la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, se mandan publicar edictos de TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Portal Electrónico destinado para ello, así como en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, a efecto de convocar a todos los que puedan considerarse afectados por el presente procedimiento DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto al inmueble conocido como "**Las Mangas**", de la región de Biznaga en el municipio de Arteaga, Coahuila, con una superficie de 29-63-48.64 hectáreas, con el siguiente cuadro de construcción:

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				6	2,805,466.09	329,541.10
6	7	N 12° 31' 23.79" W	2,201.57	7	2,807,615.27	329,063.72
7	8	S 82° 17' 24.02" W	210.36	8	2,807,587.05	328,855.26
8	9	S 14° 48' 17.46" E	2,202.02	9	2,805,458.13	329,417.94
9	6	N 86° 18' 20.51" E	123.42	6	2,805,466.09	329,541.10

Este lote de terreno al colinda con cima de la Sierra; al Sur colinda con propiedad del señor Luis Manuel González Mancha; al Este colinda con Propiedad del señor Luis Manuel González Mancha; al Oeste colinda con propiedad del señor Fernando Martínez Cerecero.- DOY FE.

LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PAMANES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 127
(RÚBRICA) 16-26 JUN Y 7 JUL



LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PÁMANES
NOTARÍA PÚBLICA No 127. SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

El suscrito Notario hago de su conocimiento que ante esta Notaria 127, de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el Procedimiento no Contencioso Notarial relativo a **INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por **LUIS MANUEL GONZALEZ MANCHA**; al tenor de lo al tenor de lo dispuesto en la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, se mandan publicar edictos de TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Portal Electrónico destinado para ello, así como en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, a efecto de convocar a todos los que puedan considerarse afectados por el presente procedimiento DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto al inmueble conocido como "**Los Molina**", de la región de Escobedo en el municipio de Arteaga, Coahuila, con una superficie de 36-40-87.98 hectáreas, con el siguiente cuadro de construcción:

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
					Y	X
				6	2,805,466.09	329,541.10
6	7	N 12° 31' 23.79" W	2,201.57	7	2,807,615.27	329,063.72
7	8	S 82° 17' 24.02" W	210.36	8	2,807,587.05	328,855.26
8	9	S 14° 48' 17.46" E	2,202.02	9	2,805,458.13	329,417.94
9	6	N 86° 18' 20.51" E	123.42	6	2,805,466.09	329,541.10

Este lote de terreno al Norte mide 124.00 m2 y colinda con cima de la Sierra; al Sur mide 124.00 m2 y colinda con propiedad del señor Roberto Aguilar; al Oriente mide 2,400.00 m2 y colinda con Propiedad de la señora Juana Molina; al Poniente mide 2,400.00 m2 y colinda con propiedad del señor Lorenzo Burciaga.- DOY FE.

LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PAMANES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 127
(RÚBRICA) 16-26 JUN Y 7 JUL

LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PÁMANES**NOTARÍA PÚBLICA No 127****SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

El suscrito Notario hago de su conocimiento que ante esta Notaria 127, de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el Procedimiento no Contencioso Notarial relativo a **INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por **LUIS MANUEL GONZALEZ MANCHA**; al tenor de lo al tenor de lo dispuesto en la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, se mandan publicar edictos de TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Portal Electrónico destinado para ello, así como en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, a efecto de convocar a todos los que puedan considerarse afectados por el presente procedimiento DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto al inmueble denominado "Las **Palmas (Camilo)**", de la región de Escobedo en el municipio de Arteaga, Coahuila, con una superficie de 2-00-00.00 hectáreas, con el siguiente cuadro de construcción:

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				15	2804985.73	328634.15
15	16	N 85° 50' 55" E	22.33	16	2804987.35	328656.42
16	17	S 50° 08' 12" E	63.87	17	2804946.41	328705.44
17	18	S 07° 25' 49" E	305.75	18	2804643.23	328744.98
18	19	S 88° 16' 46" W	64.82	19	2804641.58	328690.19
19	15	N 88° 14' 54" W	348.68	15	2804985.73	328634.15

Este lote de terreno Al Norte mide 22.32 m2 y colinda con propiedad del señor Luis Manuel González Mancha, al Noroeste mide 63.87 m2 y colinda con propiedad del señor Lorenzo Burciaga; al Sur mide 54.82 m2 y colinda con propiedad del señor Luis Manuel González Mancha; al Oriente mide 348.68 m2 y colinda con propiedad del señor Luis Manuel González Mancha y al Poniente mide 305.75 m2 y colinda con pequeña propiedad.- DOY FE.

LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PAMANES**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 127****(RÚBRICA)**

16-26 JUN Y 7 JUL

**LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PÁMANES****NOTARÍA PÚBLICA No 127****SALTILLO, COAHUILA****EDICTO**

El suscrito Notario hago de su conocimiento que ante esta Notaria 127, de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el Procedimiento no Contencioso Notarial relativo a **INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por **LUIS MANUEL GONZALEZ MANCHA**; al tenor de lo al tenor de lo dispuesto en la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, se mandan publicar edictos de TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Portal Electrónico destinado para ello, así como en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, a efecto de convocar a todos los que puedan considerarse afectados por el presente procedimiento DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto al inmueble denominado "Las **Palmas**", de la región de Escobedo en el municipio de Arteaga, Coahuila, con una superficie de 3-16-60.70 hectáreas, con el siguiente cuadro de construcción:

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				14	2804978.61	328536.01
14	15	N 85° 50' 59" E	98.40	15	2804985.73	328634.15
15	19	S 09° 14' 54" E	348.68	19	2804641.58	328690.19
19	13	S 87° 58' 14" W	85.16	13	2804638.56	328605.08
13	14	N11° 28' 59" W	346.99	14	2804978.61	328536.01

Este lote de terreno al Norte mide 98.40 m2 y colinda con propiedad del Luis Manuel González Mancha; al Sur mide 85.16 m2 y colinda con propiedad del señor Luis Manuel González Mancha; al Oriente mide 348.68 m2 y colinda con Propiedad del señor Camilo Ramírez Escobedo; al Poniente mide 346.99 me2 y colinda con propiedad del señor Luis Manuel González Mancha.- **DOY FE.**

LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PAMANES**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 127****(RÚBRICA)**

16-26 JUN Y 7 JUL

LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PÁMANES
NOTARÍA PÚBLICA No 127
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

El suscrito Notario hago de su conocimiento que ante esta Notaria 127, de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el Procedimiento no Contencioso Notarial relativo a INFORMACION AD PERPETUAM, promovido por **LUIS MANUEL GONZALEZ MANCHA**; al tenor de lo al tenor de lo dispuesto en la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, se mandan publicar edictos de TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el Portal Electrónico destinado para ello, así como en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, a efecto de convocar a todos los que puedan considerarse afectados por el presente procedimiento DE INFORMACION AD PERPETUAM, respecto al inmueble ubicado en **"El Soterrano"**, del municipio de Arteaga, Coahuila, con una superficie de 24-24-5.39 hectáreas, con el siguiente cuadro de construcción:

LADO EST	RUMBO PV		DISTANCIA	V	CORDENADAS	
					Y	X
2	4	N 01° 39' 08" E	104.00	2	2,806,187.00	330,290.00
4	36	N 81° 37' 00" E	10.52	4	2,806,291.00	330,293.00
36	25	N 04° 40' 14" W	1,273.65	28	2,807,582.00	330,200.00
28	24	N 73° 53' 34" E	194.64	24	2,807,616.00	330,387.00
24	30	S 03° 09' 55" E	1,322.02	30	2,806,296.00	330,460.00
30	31	N 69° 46' 31" E	121.49	31	2,806,338.00	330,574.00
31	7	S 09° 27' 44" W	48.66	7	2,806,290.00	330,586.00
7	2	S 69° 32' 06" W	294.59	2	2,806,187.00	330,290.00

Este lote de terreno colinda: Al Norte mide 194.64 m2 y colinda con Ejido El Tunal; al Sur mide 294.59 m2 y colinda con propiedades de la Biznaga; Al Sur Oriente mide 121.49 m2 y colinda con propiedad privada; al Oriente mide 1,322.02 m2 y colinda con propiedad privada; al Poniente mide 1,273.65 m2 y colinda con Propiedad de José Martínez Pérez actualmente como propietario el señor Luis Manuel González Mancha; al Sur Poniente mide 104.04 m2 y colinda con Propiedad de José Martínez Pérez actualmente como propietario el señor Luis Manuel González Mancha. - DOY FE.

LIC. DEMIAN ENRIQUE MALDONADO PAMANES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 127
(RÚBRICA) 16-26 JUN Y 7 JUL



LIC. FERNANDO MARTÍNEZ GARZA
NOTARIA PUBLICA No 102, SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con fecha 05 de junio del 2020, ante mí se ha iniciado un PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE **JULIA VAZQUEZ GUZMAN** (TAMBIEN CONOCIDA COMO **JULIA VASQUEZ GUZMAN** Y **JULIA VAZQUEZ GUZMAN DE GODINEZ**) QUIEN ERA LA MISMA PERSONA, Y PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE **ALFONSO GODINEZ Y RUIZ**, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días naturales en el Periódico Oficial del Estado de esta ciudad, por parte de los Ciudadanos **MARIA GUADALUPE GODINEZ VAZQUEZ**, **ELIZABETH GODINEZ VAZQUEZ**, **ISMAEL ALEJANDRO GODINEZ VAZQUEZ** y **ALFONSO GODINEZ VASQUEZ**, como Herederos, de la sucesión a bienes de la persona anteriormente citada y se informa que la junta de herederos en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijan las (16:30) diecisiete horas con treinta minutos del día (27) veintisiete de julio del 2020 en el domicilio de esta Notaria sito en avenida las Américas No. 857 en la Colonia Latinoamericana de esta ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SALTILLO, COAHUILA A 05 DE JUNIO DEL 2020

FERNANDO MARTÍNEZ GARZA
NOTARIA PÚBLICA No. 102
TITULAR

(RÚBRICA) 16-26 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el JUICIO ORDINARIO CIVIL bajo el expediente número **272/2018**, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de en contra de **GERARDO ESTRADA HERRERA** y **MARÍA DE JESÚS RODRÍGUEZ LINARES**, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los demandados, se ordena emplazarlos por edictos que se

publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

LA C. SECRETARIA
LIC. CAROLINA MITSUKO SOBERÓN VILLEGAS
(RÚBRICA) 23, 26 JUN y 3 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: JULIO CÉSAR MONTES VALDÉS, también conocido como JULIO CÉSAR MONTES VALDEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **00391/2019** relativo al Juicio **Ordinario Civil**, promovido por Yolanda Concepción Medrano Flores y Rogelio Sosa Valdez en contra de **Ernesto Sánchez Valdés, Ethelvina Luna de Sánchez, María de Lourdes Sánchez Luna de Ochoa, Ethelvina Sánchez Luna, Norma patricia Sánchez Luna y Julio César Montes Valdés también conocido como Julio César Montes Valdez;** y toda vez que no se localizó domicilio alguno del demandado Julio César Montes Valdés, también conocido como Julio César Montes Valdez; por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 17 de Marzo de 2020

LA C. SECRETARIA
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ
(RÚBRICA) 23, 26 JUN y 3 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

Ante el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció José Israel Alvarado García, demandando en JUICIO DE **DIVORCIO**, a **Miriam Deyanira Ortiz Valdez**, dentro de los autos del expediente **1674/2019**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de Miriam Deyanira Ortiz Valdez, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, complementario al Código de Procedimientos Familiares, en auto del dieciocho de marzo del año en curso, se decretó el emplazamiento de Miriam Deyanira Ortiz Valdez, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual el solicitante reclama la disolución del vínculo matrimonial; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS manifieste su conformidad con la propuesta del convenio exhibido y la ratificación de su solicitud de divorcio, o en su caso, presente su contrapropuesta, en la que deberá exponer los hechos en la que la funde, y de ser necesario las pruebas respectivas relacionadas con su contrapropuesta para poder regular las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial solicitado, haciéndole saber que las copias de la solicitud de divorcio y de la propuesta de convenio se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 08 de Junio de 2020

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
Licenciada Margarita Leticia Hernández Olvera
(RÚBRICA) 23, 26 JUN y 3 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **84/2020**, relativo al juicio sucesorio **intestamentario** a bienes de **CARLOS ROBERTO FUENTES MARES**, denunciado por HECTOR GERARDO Y JOSE ARMANDO de apellidos FUENTES MARES E HILDA MARES PEREDA; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus

derechos. Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 04 de JUNIO de 2020

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

Licenciada ALMA ALEJANDRA GARCIA MATA VASQUEZ

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

E D I C T O

En los autos del expediente número **131/2020**, relativo al juicio sucesorio **intestamentario** a bienes de **Sonia Bertha Linares López**, denunciado por Luis Fernando Galván Linares, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las doce horas del día lunes siete de septiembre de dos mil veinte.

Saltillo, Coahuila a 08 de Junio de 2020

Secretaria de Acuerdo y Trámite

Lic. María Cecilia Plata Cázares

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

E D I C T O.

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **142/2020**, relativo al Juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de **MARIA AURELIA DAVILA REYES, también conocida como MARIA AURELIA DAVILA REYES DE FUENTES**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a las 09:00 horas del día 25 de junio de 2020 a deducirlos, haciéndoles saber que denunció: Jesús Fuentes Dávila y otros. Conste.

LA C. SECRETARIA.

LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ.

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA**

E D I C T O

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **349/2019**, relativo al Juicio **INTESTAMENTARIO ESPECIAL** a bienes de **JOSÉ PRADO LIRA y MARÍA DOMÍNGUEZ CORONADO**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que denunció: Manuel Prado Domínguez y otro. Conste.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ.

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL



LIC. ALFONSO GARCÍA RENDÓN
NOTARIA PÚBLICA No. 40
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

El Lic. ALFONSO GARCIA RENDON, Notario Público número 40, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Francisco Coss 450-1 Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Hago Constar: Que ante mí comparecieron los C.C. JUAN HERNANDEZ ROQUE, J. JESUS, HILARIA, JOSE LUIS, MARIA CONCEPCION, SANDRA, PERLA GIOVANNA, TODOS DE APELLIDO HERNANDEZ MENDEZ, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial **intestamentario** a bienes de la señora **ANTONIA MENDEZ ALFARO**. Se declaró la apertura de la sucesión, asentando en el acta fuera de protocolo levantada a las (17:00) diecisiete horas, del día (05) cinco de junio del año (2020) dos mil veinte, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia a las 17:00 horas del primer día hábil posterior a la última publicación de edictos. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días, para convocar a las personas que se consideren con derecho a la

herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

LIC. ALFONSO GARCIA RENDON
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40
 (RÚBRICA)

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC
 (RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO
NOTARIA PÚBLICA NO. 77
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 77 (SETENTA Y SIETE) DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, con despacho ubicado en el edificio marcado con el número 1017 (un mil diecisiete) de la Avenida Universidad de esta Ciudad, HAGO CONSTAR: Que en fecha 15 (quince) del mes de junio del 2020 (dos mil veinte), compareció ante el suscrito Notario, en calidad de ascendiente (madre) la señora MARÍA ANTONIETA LEURA URQUIETA, a denunciar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de su hijo, el señor **BRANDON JUAN ANTONIO PEÑAFLOR LEURA**, misma que compareció en su carácter de presunta heredera y Albacea, la cual cuenta con domicilio ubicado en la calle Lorenzo Garza 274 (doscientos setenta y cuatro), fraccionamiento Plaza, código postal 25298, Saltillo, Coahuila de Zaragoza; De igual forma se fijan LAS 18:00 (DIECIOCHO HORAS) DEL DÍA LUNES 10 (DIEZ) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL 2020 (DOS MIL VEINTE) para que tenga verificativo la Junta de Herederos, en el local de la Notaría Pública 77 (setenta y siete) con domicilio antes mencionado. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, en sesión celebrada el diecinueve de octubre de 2015, mediante el cual se emite el protocolo para la difusión electrónica de edictos del Poder Judicial del Estado de Coahuila, para que se presenten ante esta notaría aquellas personas que se consideren con derecho a heredar; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1127 (mil ciento veintisiete) del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Saltillo, Coahuila a 19 de junio del 2020.

DOY FE.

A T E N T A M E N T E

FIRMADO.-

LIC. LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO
NOTARIO PÚBLICO NO. 77
 (RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. MAURICIO J. GONZÁLEZ CARRILLO
NOTARIA PÚBLICA No. 62
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO JOSE GONZALEZ CARRILLO, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle número 694 de la colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron JOSE MARIA, MARIA ARACELI, JESUS CRESCENCIO Y FELIX FRANCISCO de apellidos ORANDAY RODRIGUEZ quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de sus padres **CRESCENCIO ORANDAY GALINDO Y AMPARO RODRIGUEZ CARREON**. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo de fecha 03 de Marzo de 2020 fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 17 de Julio del 2020 a las 11:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

LIC. MAURICIO JOSE GONZALEZ CARRILLO
NOTARIO PÚBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. MAURICIO J. GONZÁLEZ CARRILLO
NOTARIA PÚBLICA No. 62
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO JOSE GONZALEZ CARRILLO, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle número 694 de la colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí

comparecieron FRANCISCO JAVIER, MARIA ELVIRA, NORMA LETICIA, RICARDO, ANGEL EDUARDO Y ANA PATRICIA de apellidos TRISTAN MARTINEZ así como el señor FRANCISCO TRISTAN GARZA quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA MARTINEZ TORRES. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo de fecha 02 de Marzo de 2020 fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 17 de Julio del 2020 a las 13:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

LIC. MAURICIO JOSE GONZALEZ CARRILLO

NOTARIO PÚBLICO NO. 62

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL



LIC. MAURICIO J. GONZÁLEZ CARRILLO

NOTARIA PÚBLICA No. 62

SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO JOSE GONZALEZ CARRILLO, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida La Salle número 694 de la colonia La Salle hago constar: Que ante mí compareció la C. GUADALUPE AGUIRRE RUIZ, para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial **Testamentario** a bienes de su padre **JOSE AGUIRRE PEÑA**. De conformidad con el Testamento Público Abierto que consta en la Escritura Pública número 537 de fecha 19 de Septiembre de 2011 otorgado ante la Fe del Licenciado Mauricio González Puente Notario Público número 62, se designa como única y universal heredera y Albacea a la compareciente. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada en la que se fijó como fecha de audiencia el día 17 de Julio del 2020 a las 14:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

LIC. MAURICIO JOSE GONZALEZ CARRILLO

NOTARIO PUBLICO NO. 62

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL



LIC. ALFONSO GARCÍA RENDÓN

NOTARIA PÚBLICA No. 40

SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

El Lic. ALFONSO GARCIA RENDON, Notario Público número 40, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Francisco Coss 450-1 Zona Centro en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Hago Constar: Que ante mí comparecieron los C.C. JOSE JUAN, RUBEN, JESUS, PEDRO, MARIA ELENA, Y BLANCA ESTHELA, TODOS DE APELLIDOS CEDILLO LOPEZ, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial **Intestamentario** a bienes de los C.C. **JOSE CEDILLO CUBILLOS** y señora **AMPARO LOPEZ IVARRA TAMBIEN CONOCIDA COMO AMPARO LOPEZ IBARRA**, Se declaró la apertura de la sucesión, asentando en el acta fuera de protocolo levantada a las (17:00) diecisiete horas, del día (05) cinco de junio del año (2020) dos mil veinte, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia a las 17:00 horas del primer día hábil posterior a la última publicación de edictos. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días, para convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo anterior con lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

LIC. ALFONSO GARCIA RENDON

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40

(RÚBRICA)

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL



LIC. JOSE ANTONIO FLORES GARZA

NOTARIA PUBLICA No. 34

SALTILLO, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con fecha viernes 11 de mayo del 2020, ante mi Licenciado José Antonio Flores Garza, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en calle Lic. Jesús Manuel Acuña Narro No. 320 (Aguascalientes 320) de la Colonia Republica Poniente, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, COMPARECIO: JOSE MANUEL Y MARTIN GUADALUPE AMBOS DE APELLIDO CEPEDA ANGUIANO, EN SU CALIDAD DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS INSTITUIDOS DE LA DE CUJUS **JUANA**

ANGUIANO VALENCIA quien falleció el día 23 de julio del 2018; designándose Albacea al C. MARTIN GUADALUPE CEPEDA ANGUIANO, con domicilio en la calle Eugenio de Reyes número 529, colonia La Minita, de esta ciudad. Convóquese a quienes se consideren con derecho a herencia y acreedores. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO FLORES GARZA
NOTARIO PUBLICO 34
 (RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. MAURICIO J. GONZÁLEZ CARRILLO
NOTARIA PUBLICA No. 62
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO JOSE GONZALEZ CARRILLO, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida La Salle número 694 de la colonia La Salle hago constar: Que ante mí comparecieron las C.C. MARIA REYNA OROCIO TORRES y MARIA GUADALUPE TAMEZ OROCIO, para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial **Testamentario** a bienes de **RENE TAMEZ TAMEZ**. De conformidad con el Testamento Público Abierto que consta en la Escritura Pública número 327 de fecha 29 de Octubre de 2013 otorgado ante la Fe del Licenciado Jorge Manuel César Gómez Notario Público número 98, se designa como única y universal heredera a la primer compareciente y como Albacea a la segunda compareciente. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada en la que se fijó como fecha de audiencia el día 17 de Julio del 2020 a las 12:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

LIC. MAURICIO JOSE GONZALEZ CARRILLO
NOTARIO PUBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. MAURICIO J. GONZÁLEZ CARRILLO
NOTARIA PUBLICA No. 62
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO JOSE GONZALEZ CARRILLO, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida La Salle número 694 de la colonia La Salle de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron LAURA VIRGINIA, JOSE LUIS Y PATRICIA de apellidos SOLIS DELGADILLO así como el señor JOSE LUIS SOLIS VARGAS quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **INTESTAMENTARIO** a bienes de **VIRGINIA DELGADILLO TRESPALACIOS**. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo de fecha 04 de Marzo de 2020 fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 17 de Julio del 2020 a las 15:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO JOSE GONZALEZ CARRILLO
NOTARIO PÚBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
SALTILLO, COAHUILA

EDICTO

En los autos del expediente número **250/2018**, relativo al **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por EL LICENCIADO JOSÉ MARÍA MARROQUÍN AYALA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, se ordena en el punto séptimo de los resolutivos de la sentencia definitiva de fecha veinticinco de febrero del dos mil veinte, la publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, de los puntos resolutivos los cuales a la letra dice:

“PUNTOS RESOLUTIVOS”

PRIMERO. Procedió la vía ejecutiva mercantil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora, el Licenciado JOSÉ MARÍA MARROQUÍN AYALA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BANORTE, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada SOFIA ISABEL CHARVEL ROMO en su carácter de no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO. Se condena a la parte demandada a **SOFIA ISABEL CHARVEL ROMO**, en su carácter de acreditado al pago de las siguientes prestaciones: 1. El Pago de la cantidad de \$4'700,105.39 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CINCO PESOS 39/100 MONEDA NACIONAL), por

concepto de capital vencido, adeudado desde la amortización con vencimiento desde el día tres de octubre de dos mil dieciocho. 2. La cantidad de \$76,910.25 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios generados desde el día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho al tres de noviembre dos mil dieciocho, más las cantidades que se sigan generando por este concepto en relación al contrato de crédito base de la acción. 3. El pago de los intereses moratorios generados, y los que se sigan generando por este concepto en relación al contrato de crédito base de la acción. 4. El pago de la cantidad de \$8,646.03 (OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de primas de seguros generados hasta el día tres de noviembre de dos mil dieciocho, conforme al Estado de Cuenta certificado exhibido, más los que se sigan generando a razón de lo pactado en la cláusula financiera Décima Sexta del contrato base de la acción. 5. Pago de la cantidad de \$3,080.29 (TRES MIL OCHENTA PESOS 29/100 M.N.) en concepto de comisiones generadas hasta el día tres de noviembre de dos mil dieciocho, conforme al Estado de Cuenta certificado exhibido, más los que se sigan generando a razón de lo pactado en la cláusula financiera Décima Primera del contrato base de la acción. 6. Pago de la cantidad de \$412.85 (CUATROCIENTOS DOCE PESOS 85/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado de Comisiones generados hasta el día tres de noviembre de dos mil dieciocho, conforme al Estado de Cuenta certificado exhibido, más los que se sigan generando a razón de lo pactado en la cláusula financiera Décima Tercera del contrato base de la acción. CUARTO. En su caso hágase trance y remate de los bienes embargados, siempre y cuando sean propiedad de la demandada, para con su producto, pagar al acreedor. QUINTO. Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas. SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hágase del conocimiento de las partes que la Sentencia Ejecutoriada y las demás resoluciones públicas que se dicten en el expediente, una vez emitidas, así como ésta una vez concluida podrán ser consultadas por el público conforme al procedimiento de acceso a la información previsto en la propia ley, así como también el derecho que les asiste para manifestar, su voluntad de que su nombre y datos personales no se incluyan en la publicación, en la inteligencia de que la falta de oposición conlleva a su consentimiento para que la Sentencia se publique sin supresión de datos. SÉPTIMO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BANORTE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 309 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Y tornando en consideración que el demandado, fue emplazado mediante edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil. Así lo resolvió y firma el Licenciado RICARDO AGUIRRE Méndez, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, por ante la Licenciada GABRIELA ALEJANDRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Doy fe.

Saltillo, Coahuila, a 27 de febrero de 2020.

A T E N T A M E N T E.

Por acuerdo del C. JUEZ TERCERO

DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

26 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
SALTILLO, COAHUILA.

CONVOCATORIA

“MANUFACTURAS ZAPALINAMÉ”, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Licenciada María Guadalupe Tavitas Nolasco, Juez Primera De Primera Instancia En Materia Mercantil, hace constar que dentro del expediente número **518/2019**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria** en Materia Mercantil, promovido por el licenciado Enrique Silva Dávila, en su carácter de socio-accionista de la sociedad mercantil denominada “Manufacturas Zapalinamé”, S.A. DE C.V., frente al Ingeniero Luis Alberto Covarrubias Manrique, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, y Juana Magdalena Rodríguez Reyes en su carácter de Comisario de la mencionada sociedad, emitió una convocatoria en fecha quince de mayo de dos mil veinte, que en lo conducente dice:

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene al actor haciendo las manifestaciones a que se refiere en el de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1111 del Código de Comercio y 530 a 537 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del primer ordenamiento invocado, y por la razón que expone, se señalan las once horas del día diez de julio de dos mil veinte, para que tenga verificativo la Asamblea General de Accionistas, misma que se llevará a cabo en la Planta Baja del edificio marcado con el número 1670 de la calle Torreón en la colonia República Oriente de esta Ciudad, a fin de tratar los asuntos en el orden del día, a. Convocar a una ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS de la sociedad “MANUFACTURAS ZAPALINAMÉ”, S.A. DE C.V. por conducto del Ingeniero LUIS ALBERTO COVARRUBIAS MANRIQUE en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, y del Comisario de la misma, a JUANA MAGDALENA RODRÍGUEZ REYES quienes en términos del artículo 148 de la Ley General de Sociedades Mercantiles cuentan con el carácter de Representante Legal del citado Órgano de Administración y pueden ser notificados en el inmueble en donde se localiza el domicilio social de la persona moral en cita, que se localiza en el kilómetro 4.5 de la Carretera Saltillo-Zacatecas en el Parque Industrial “La Angostura”, de esta Ciudad, lugar en donde se encuentra el principal asiento de sus negocios, así mismo, en caso de ser necesario, también señalo como domicilio alterno y particular del Presidente del Consejo de Administración el ubicado en la

casa marcada con el número 315 de la calle Oaxtepec en el Fraccionamiento Residencial San Alberto de ésta Ciudad, para el caso de fuera necesario realizar la notificación en dicho domicilio.

b. Como consecuencia de lo anterior, en dicha convocatoria se deberá incluir que en la asamblea que se celebra por esta autoridad deberá contener la rendición de cuentas a cargo de la empresa demandada MANUFACTURAS ZAPALINAMÉ, S.A. DE C.V. y, en consecuencia:

La entrega al Suscrito y a disposición de ese Tribunal de la siguiente documentación:

1.- LOS ESTADOS FINANCIEROS de la sociedad mercantil denominada “MANUFACTURAS ZAPALINAMÉ”, S.A. DE C.V., correspondientes a los ejercicios fiscales concluidos siguientes:

- c. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil once (2011);
- d. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil doce (2012);
- e. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil trece (2013);
- f. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil catorce (2014);
- g. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil quince (2015);
- h. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016);
- i. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017);
- j. Así como respecto del ciclo actual del año dos mil dieciocho inclusive.

2.- LAS BALANZAS DE COMPROBACIÓN O TAMBIÉN CONOCIDAS COMO RELACIONES ANALÍTICAS de la sociedad “MANUFACTURAS ZAPALINAMÉ”, S.A. DE C.V., correspondientes a los ejercicios fiscales concluidos siguientes:

- k. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil once (2011);
- l. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil doce (2012);
- m. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil trece (2013);
- n. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil catorce (2014);
- o. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil quince (2015);
- p. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016);
- q. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017);
- r. Así como respecto del ciclo actual del año dos mil dieciocho inclusive.

3.- LAS DECLARACIONES ANUALES de la sociedad mercantil “MANUFACTURAS ZAPALINAMÉ”, S.A. DE C.V., correspondientes a los ejercicios fiscales concluidos siguientes:

- t. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil once (2011);
- u. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil doce (2012);
- v. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil trece (2013);
- w. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil catorce (2014);
- x. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil quince (2015);
- y. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016);
- z. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017);
- aa. Así como respecto del ciclo actual del año dos mil dieciocho inclusive.

4.- LAS CÉDULAS DE ACTIVOS FIJOS de la sociedad “MANUFACTURAS ZAPALINAMÉ”, S.A. DE C.V., correspondientes a los ejercicios fiscales concluidos siguientes:

- bb. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil once (2011);
- cc. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil doce (2012);
- dd. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil trece (2013);
- ee. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil catorce (2014);
- ff. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil quince (2015);
- gg. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016);
- hh. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017);
- ii. Así como respecto del ciclo actual del año dos mil dieciocho inclusive.

5.- LAS CONSTANCIAS INFORMATIVAS DE PAGO DE DIVIDENDOS de la sociedad mercantil denominada “MANUFACTURAS ZAPALINAMÉ”, S.A. DE C.V., correspondientes a los ejercicios concluidos siguientes:

- jj. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil once (2011);
- kk. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil doce (2012);
- ll. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil trece (2013);
- mm. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil catorce (2014);
- nn. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil quince (2015);
- oo. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016);
- pp. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017);
- qq. Así como respecto del ciclo actual del año dos mil dieciocho inclusive.

b.- El pago de los dividendos que correspondan al Reclamante en su calidad de Socio-Accionista respecto de los ejercicios fiscales correspondientes concluidos siguientes:

- rr. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil once (2011);
- ss. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil doce (2012);
- tt. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil trece (2013);
- uu. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil catorce (2014);
- vv. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil quince (2015);
- ww. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016);

xx. Al día treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017);

Así como respecto del ciclo actual del año dos mil dieciocho inclusive”.

Lo anterior, en la inteligencia de que dicha convocatoria deberá ser publica en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía, así como mediante un aviso en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, para conocimiento de los Representantes de la sucesión respectiva, con una anticipación de (15) QUINCE DÍAS, antes de la fecha señalada para la reunión, sin contarse los días de la convocatoria ni el de la asamblea (reunión), como lo precisa el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual establece: ...la convocatoria para las asambleas generales deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía con la anticipación que fijen los estatutos, o en su defecto, quince días antes de la fecha señalada para la reunión. Durante todo este tiempo estará a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172...

Hecho lo cual, el mencionado accionista y tesorero, deberá informar a esta Autoridad mediante copia certificada dentro del plazo de tres días, posteriores a la celebración de la asamblea, su debido cumplimiento, debiendo estar representada la asamblea por lo menos por la mitad del capital social y las resoluciones serán válidas cuando sean tomadas por la mayoría de los votos presentes.

Licenciada María Guadalupe Tavitas Nolasco

Juez Primera de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo.

Licenciada Rosa Isela López López

(RÚBRICA)

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila.

(RÚBRICA)

26 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **523/2018**, relativo a Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por ANASTACIO CORONADO ALFARO, en contra de **BÁRTOLO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**; mediante las publicaciones de edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación del lugar del juicio de los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en fecha cuatro de marzo del año dos mil veinte, que son del tenor literal siguiente. Por lo expuesto y lo fundado, se resuelve: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora ANASTACIO CORONADO ALFARO justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no compareció a juicio, en consecuencia: TERCERO. Se condena a la parte demandada a otorgar a favor de la parte actora, la escritura del negocio jurídico celebrado respecto del inmueble ampliamente descrito en la parte final del considerando tercero de la presente resolución. Prestación que deberá satisfacer dentro de los CINCO DÍAS siguientes a que se le requiera el cumplimiento del presente fallo, siempre que el mismo sea legalmente ejecutable y que además tal circunstancia sea material y jurídicamente posible, es decir, que al momento de la ejecución de este fallo el referido bien se encuentre inscrito a nombre de la parte demandada, pues de lo contrario se sobrepasarían los alcances que refiere el artículo 534 del Código Procesal Civil en perjuicio de terceros y con ello pudieran verse violentados los derechos humanos de audiencia y seguridad jurídica que tutelan los artículos 14 y 16 constitucionales. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

SECRETARIO

LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ

(RÚBRICA)

26 JUN

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

Se presentaron ante esta Autoridad OFILIA, JESÚS JULIÁN, JORGE LUIS Y GERÓNIMO todos de apellidos GARCÍA VILLARREAL, a denunciar la muerte sin testar de **JESUS JULIÁN GARCÍA CAMPOS Y OFILIA VILLARREAL GUTIÉRREZ**, radicándose el Juicio Sucesorio **Intestamentario** bajo el expediente número **00211/2020**.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 04 de Marzo de 2020.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. BENJAMIN CARDOZA RAMON

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**MONCLOVA, COAHUILA****EDICTO**

En el expediente número **212/2020**, relativo al juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **SALVADOR CORTEZ GÓMEZ**, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha tres de marzo de dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta **SALVADOR CORTÉZ GÓMEZ** para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos **JULIETA DÁVILA CÁRDENAS** y otros."

Monclova, Coahuila a 12 de marzo de 2020

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL****MONCLOVA, COAHUILA****EDICTO**

Mediante escrito de fecha 03 de Marzo del año 2020, se presentó **JOSE LUIS BELMARES VAZQUEZ**, a denunciar la muerte sin testar de **SANDRA GUADALUPESANCHEZ ANDRADE**, quien falleció el 31 de Enero del 2020, en la ciudad de Monclova, Coahuila; habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente No. **247/2020**.

Manifiesta el denunciante que es presunto heredero que le sobreviven a la De-Cujus, por lo que se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 11 de Marzo del 2020

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.

Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL****MONCLOVA, COAHUILA****EDICTO**

En el expediente número **317/2020**, relativo al relativo al juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **JUAN LLANAS MATA**, denunciado por **NAZARIA CERDA RAMÍREZ**, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de veintidós de mayo del dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto **JUAN LLANAS MATA** para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como presunta heredera **NAZARIA CERDA RAMÍREZ**."

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 27 de Mayo de 2020.

SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL****MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Se presentaron ante esta autoridad los ciudadanos **LUIS GERARDO**, **SANDRA LUZ** y **ELIDA MARGARITA** de apellidos **AROCHA GONZÁLEZ**, a promover Juicio Sucesorio **Testamentario** a bienes de **MARGARITA GONZÁLEZ GARZA**, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **01087/2019**.

Manifiestan los comparecientes, que la autora de la sucesión dejó testamento público abierto, instituyendo como Herederos a sus hijos de nombres **LUIS GERARDO**, **SANDRA LUZ** y **ELIDA MARGARITA** de apellidos **AROCHA GONZÁLEZ**.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 19 de noviembre de 2019

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad de Monclova, Coahuila y en la tabla de avisos de éste juzgado.

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARÍA PÚBLICA No 26

MONCLOVA, COAHUILA

YO, LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (26) VEINTISEIS DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Cuauhtémoc Núm. 201 Norte Zona Centro de esta ciudad.-

HAGO CONSTAR: Que en fecha (26) Veintiséis del mes de Noviembre del año (2019) Dos Mil Diecinueve, comparecieron ante el suscrito Notario los señores JACINTO RODRIGUEZ RUIZ y sus hijas ALMA GLORIA, ALICIA MARGARITA Y SEYLHA CARMINA DE APELLIDOS RODRIGUEZ PEREZ, y el hijo de la heredera premuerta (MAYDA GABRIELA RODRIGUEZ PEREZ), el C. EDGAR ALEJANDRO RODRIGUEZ PEREZ, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de la señora **ALMA ANGELINA PEREZ CALDERON**; mismos que comparecieron en su carácter de Albacea y Únicos y Universales Herederos. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

A T E N T A M E N T E

Frontera, Coahuila 17 de Febrero del 2020

“NOTARIO No. 26”

“LA COMISION”

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMAN

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

NOTARIO No. 26

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN



LIC. MARIA CAROLINA RÍOS NÁÑEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No 24, MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA MARIA CAROLINA RÍOS NÁÑEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICUATRO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA CON DESPACHO UBICADO EN BLVD. HAROLD R. PAPE NÚMERO 1101 LOCAL 9 COLONIA LOS PINOS:

I N F O R M A

Que el 01-Primero de Junio del 2020-Dos mil veinte, comparecen ante mí, la señora LAURA NIDIA IBARRA REYES, en su carácter de cónyuge supérstite; así como también los señores BRENDA MASSIELY, ARMANDO MISHAEL, WENDY y JESUS BENITO todos de apellidos RODRIGUEZ IBARRA, en su carácter de hijos, y MANIFIESTAN: Que vienen a denunciar ante ésta Notaría a mi cargo, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL a bienes del señor **BENITO RODRIGUEZ MORALES**, acaecido en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 24 de Julio del 2017, según consta en Acta de Defunción que me exhibe, así como el Acta de Matrimonio y Nacimiento de los comparecientes, acreditando con esto el entroncamiento con el finado, compareciendo como ALBACEA de la sucesión la señora LAURA NIDIA IBARRA REYES, y quien tiene su domicilio en calle 10 número 1005 en la colonia Hipódromo en esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

La suscrita Notario ratificará el derecho de herederos, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 1065 y 1127 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por Dos veces de Diez en Diez días.

Monclova, Coahuila a 02 de Junio del 2020.

LIC. MARIA CAROLINA RÍOS NÁÑEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO.

RINC-571022-6DA.

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN

LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO**NOTARÍA PÚBLICA No 32, MONCLOVA, COAHUILA****EDICTO NOTARIAL.**

Licenciado ELOVIANO RIOS CASTRO, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 03 de junio de 2020, el Procedimiento **Intestamentario** a bienes de **ERNESTO PEÑA SAMANIEGO**, a ruego del C. ELISEO ALEJANDRO PEÑA CRUZ, hijo del autor de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diverso heredero al C. ELISEO ALEJANDRO PEÑA CRUZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle Puebla número 890 Norte de la Zona Centro de San Buenaventura, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.-

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 03 de Junio de 2020.

LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

Notario Público Número 32.

Distrito Notarial de Monclova.

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN****NOTARÍA PÚBLICA No 26, MONCLOVA, COAHUILA**

YO, LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (26) VEINTISEIS DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Cuauhtémoc Núm. 201 Norte Zona Centro de esta ciudad.-

HAGO CONSTAR: Que en fecha (28) Veintiocho del mes de Octubre del año (2019) Dos Mil Diecinueve, comparecieron ante el suscrito Notario los señores GERARDO GONZALEZ MARTINEZ Y SUS HIJOS GERARDO, ENRIQUE, SANDRA GUADALUPE Y LUCINA GONZALEZ BARBOZA, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de la señora **DORA IRMA BARBOZA DE LA CRUZ, TAMBIEN CONOCIDA EN LA VIDA PUBLICA COMO PRIVADA COMO IRMA BARBOZA DE LA CRUZ**; mismos que comparecieron en su carácter de Albacea y Únicos y Universales Herederos. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Frontera, Coahuila 17 de Febrero del 2020

“NOTARIO No. 26”

“LA COMISION”

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMAN

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

NOTARIO No. 26

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN****NOTARIA PUBLICA NO. 26, MONCLOVA, COAHUILA.**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR **FRANCISCO JAVIER LOPEZ SANTOS**, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES JUANA ALVARADO ROBLES, ALBERTO JAVIER LOPEZ ALVARADO Y ALBA ROCIO LOPEZ ALVARADO, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 05 DE MAYO DE 2020.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA**JUAA-781110-4S1****(RÚBRICA)**

12 y 26 JUN



LIC. ADRIÁN ALFONSO LÓPEZ ÁGUILA
NOTARÍA PÚBLICA No 38, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. Licenciado ADRIÁN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 38, en ejercicio en el Distrito Notarial, con domicilio en el despacho marcado con el número 612 Sur de la Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, doy a conocer que en la Notaría Pública a mí cargo, se inició el 06 de Marzo del año en curso, el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio **Intestamentario** a bienes del señor **ISABEL FUENTES DE LUNA (conocido también tanto en su vida pública como privada con los nombres de JOSÉ ISABEL FUENTES DE LUNA e ISABEL FUENTES LUNA)**, acaecido en ésta Ciudad, el día 06 de Febrero del año 2000, quien tuvo su último domicilio en la calle Agustín Melgar número 1402, de la Colonia José de las Fuentes, en ésta ciudad de Monclova, Coahuila, denunciada por la presunta heredera, la señora ALICIA FUENTES RIVERA, en su carácter de hija, quien se ha propuesto asimismo para fungir como Albacea de dicha Sucesión, quien tiene su domicilio en la calle Jesús Carranza número 1003, del Fraccionamiento Carranza, de ésta Ciudad, C.P. 25760; convocando a todos los que se consideren con igual o mayor derecho a la herencia, así como a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten a deducirlos, según corresponda, señalando las (09:00) horas del segundo día hábil siguiente a la última publicación de éste Edicto, en el Periódico Oficial del Estado, para que tenga verificativo en ésta Notaría a mi cargo la Junta de Herederos y el desahogo de la Información Testimonial, ofrecida por los denunciantes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1045 fracción II, 1065, 1127 y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila.

NOTA: SE PUBLICARÁ POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Monclova, Coah., a 09 de Marzo del 2020.

LIC. ADRIÁN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y OCHO.
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

LOAA640613KS5.**(RÚBRICA)**

12 y 26 JUN



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARÍA PÚBLICA No 26, MONCLOVA, COAHUILA

YO, LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (26) VEINTISEIS DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Cuauhtémoc Núm. 201 Norte Zona Centro de esta ciudad.-

HAGO CONSTAR: Que en fecha (24) Veinticuatro del mes de Octubre del año (2019) Dos Mil Diecinueve, comparecieron ante el suscrito Notario los señores ARMANDO, ESPERANZA, JUAN GILBERTO, CRUZ, SILVIA Y EFRAIN TODOS DE APELLIDOS TORRES REYES, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** Acumulada a bienes de los señores **IGNACIO TORRES RODRIGUEZ Y JUANA REYES GARZA**; mismos que comparecieron en su carácter de Albacea y Únicos y Universales Herederos. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Frontera, Coahuila 17 de Febrero del 2020

“NOTARIO No. 26”

“LA COMISION”

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMAN

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

NOTARIO No. 26

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARÍA PÚBLICA No 26, MONCLOVA, COAHUILA

YO, LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (26) VEINTISEIS DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Cuauhtémoc Núm. 201 Norte Zona Centro de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha (29) Veintinueve del mes de Octubre del año (2019) Dos Mil Diecinueve, comparecieron ante el suscrito Notario los señores señora JOSEFINA MARTINEZ MEJIA Y SUS HIJOS DIANA VERONICA, SONIA AVIGAIL, IRINEO, MARIBEL, BRENDA ISELA, LILIANA ELIZABETH Y NEMECIO NOE CRUZ MARTINEZ, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes del señor **IRINEO CRUZ DOMINGUEZ**; mismos que comparecieron en su carácter de Albacea y Únicos y Universales Herederos. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Frontera, Coahuila 17 de Febrero del 2020

“NOTARIO No. 26”

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO No. 26

(RÚBRICA)

“LA COMISION”

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

12 y 26 JUN



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARÍA PÚBLICA No 26

MONCLOVA, COAHUILA

YO, LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (26) VEINTISEIS DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Cuauhtémoc Núm. 201 Norte Zona Centro de esta ciudad.-

HAGO CONSTAR: Que en fecha (17) Diecisiete del mes de Octubre del año (2019) Dos Mil Diecinueve, comparecieron ante el suscrito Notario los señores JESUS, DELIA ROSA, LILIANA Y HERMILO TODOS DE APELLIDOS LUGO RODRIGUEZ, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** Acumulada a bienes de los señores **JESUS LUGO GARCIA Y DELIA RODRIGUEZ GONZALEZ**; mismos que comparecieron en su carácter de Albacea y Únicos y Universales Herederos. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Frontera, Coahuila 18 de Febrero del 2020

“NOTARIO No. 26”

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIO No. 26

(RÚBRICA)

“LA COMISION”

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

12 y 26 JUN



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARÍA PÚBLICA No 26

MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL, ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES **JUAN GARIBAY CASTELLANOS Y JOSEFINA YRUEGAS SEGURA**, PROMOVIDO POR EL SEÑOR ARTURO NOE GARIBAY IRUEGAS, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:30 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 18 DE ABRIL DE 2020.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 12-26 JUN



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARÍA PÚBLICA No 26

MONCLOVA, COAHUILA

YO, LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (26) VEINTISEIS DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Cuauhtémoc Núm. 201 Norte Zona Centro de esta ciudad.-

HAGO CONSTAR: Que en fecha (25) Veinticinco del mes de Octubre del año (2019) Dos Mil Diecinueve, comparecieron ante el suscrito Notario la señora MARIA ELENA SUAREZ ESPINOZA, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes del señor **JUAN OMAR ALVAREZ SUAREZ**; mismos que comparecieron en su carácter de Albacea y Única y Universal Heredera. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Frontera, Coahuila 18 de Febrero del 2020.

“NOTARIO No. 26”

“LA COMISION”

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMAN

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

NOTARIO No. 26

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARÍA PÚBLICA No 26

MONCLOVA, COAHUILA

YO, LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (26) VEINTISEIS DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Cuauhtémoc Núm. 201 Norte Zona Centro de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha (19) Diecinueve del mes de Noviembre del año (2019) Dos Mil Diecinueve, comparecieron ante el suscrito Notario los señores ANGELITA GONZALEZ LOPEZ Y SUS HIJOS HILARIO, CARMELA, HERMELINDA, JOSE LUIS, MARIA DE JESUS, JUAN JAVIER Y JUANITA TODOS DE APELLIDOS TORRES GONZALEZ, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes del señor **LEOPOLDO TORRES DOMINGUEZ**; mismos que comparecieron en su carácter de Albacea y Únicos y Universales Herederos. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Frontera, Coahuila 18 de Febrero del 2020

“NOTARIO No. 26”

“LA COMISION”

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMAN

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES

NOTARIO No. 26

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARIA PÚBLICA No 26

MONCLOVA, COAHUILA

YO, LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (26) VEINTISEIS DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Cuauhtémoc Núm. 201 Norte Zona Centro de esta ciudad.

HAGO CONSTAR: Que en fecha (11) Once del mes de Noviembre del año (2019) Dos Mil Diecinueve, comparecieron ante el suscrito Notario los señores MARIA ETELVINA, MARIA DE LOURDES, RUBEN, NORMA ALICIA, ANA LETICIA, JUAN JAVIER, IRMA LORENA, Y ELVA JESUSITA DELGADO DE LA CERDA, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** Acumulada a bienes de los señores **LUCIANO DELGADO BARROTERAN Y MARIA ERLINDA DE LA CERDA PADILLA**; mismos que comparecieron en su carácter de Albacea y Únicos y Universales Herederos. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de los de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios

ATENTAMENTE

Frontera, Coahuila 17 de Febrero del 2020

“NOTARIO No. 26”

LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO No. 26

(RÚBRICA)

“LA COMISION”

ING. MIGUEL ANGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

12 y 26 JUN



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARÍA PÚBLICA No 26, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DEL CONSUELO RICO RUIZ**, PROMOVIDO POR EL SEÑOR BENITO ZUÑIGA GLORIA Y SUS HIJOS FERNANDO, LUIS ANGEL, MARIO ALBERTO, JOSE ALFREDO, OLGA LIDIA, BENITA ARACELY, GERARDO HUMBERTO Y MARIA ELENA TODOS DE APELLIDOS ZUÑIGA RICO, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 11:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 18 DE ABRIL DE 2020.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN

NOTARÍA PÚBLICA No 26, MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL, ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES **MELECIO RIOS JIMENEZ Y SOFIA SARABIA MARRUFO**, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JUAN ANTONIO RIOS SARABIA, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 16:30 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE

LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 13 DE ENERO DE 2020.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 12 y 26 JUN



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARÍA PÚBLICA No 26
MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA **ROSA ELVIRA MONTOYA RODRIGUEZ**, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JESUS ESQUIVEL GARCIA Y SUS HIJOS NORMA ALICIA, GLORIA ELVIRA Y JESUS TODOS DE APELLIDOS ESQUIVEL MONTOYA, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 20 DE ABRIL DE 2020.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 12 y 26 JUN



LIC. ADRIÁN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR
NOTARÍA PÚBLICA No 38
MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

EL C. Licenciado ADRIÁN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 38, en ejercicio en el Distrito Notarial, de Monclova, con domicilio en el despacho marcado con el número 612 Sur de la Zona Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila, doy a conocer que en la Notaría Pública a mí cargo, se inició con fecha 17 de Febrero del año en curso, el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio **Testamentario** a bienes de los C.C. **ROBERTO GUEVARA LÓPEZ y VICTORIA HERRERA RUELAS**, acaecidos en ésta ciudad de Monclova, Coahuila, el primero el pasado día (30) treinta de Noviembre del año (2014) dos mil catorce, y la segunda el día (27) veintisiete de Marzo del año (2019) dos mil diecinueve, denunciado por los C.C. IMELDA MABEL, NORMA LIDIA, ROSA CARMINA, ROBERTO, AMAURY y VÍCTOR MANUEL de apellidos GUEVARA HERRERA, en su carácter de herederos únicos y universales y la C. NORMA LIDIA GUEVARA HERRERA, además en su calidad de albacea instituida, quien tiene su domicilio en la Avenida Chapultepec número 1043, de la Colonia Progreso, C.P. 25770, mediante Testamentos Públicos Abiertos, el primero en escritura pública número 124 de fecha 10 de Septiembre del año 2007, otorgado en ésta ciudad de Monclova, Coahuila; y la segunda en escritura pública número 125 de fecha 10 de Septiembre del año 2007, otorgado en ésta ciudad de Monclova, Coahuila, ambos ante la fe de la Licenciada María Carolina Ríos Nández, Titular de la Notaría Pública número Veinticuatro, en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1045 fracción II, 1065, 1126 y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila.

NOTA: SE PUBLICARÁ POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Monclova, Coah., a 18 de Febrero del 2020.

LIC. ADRIÁN ALFONSO LÓPEZ AGUILAR.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y OCHO.
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.

LOAA640613KS5.

(RÚBRICA) 12 y 26 JUN

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIA PUBLICA No. 26
MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

INFORMA:

Que con fecha 6 de Febrero del 2020, compareció ante mí, el señor **JOSE ALONSO CANALES ALVARADO**, iniciando procedimiento de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** sobre INFORMACIÓN ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

FRACCION DE TERRENO QUE SE LOCALIZA EN CALLE TINAJITA DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 81.40 METROS Y COLINDA CON CALLE TINAJITA; AL SUR MIDE 100.70 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROGELIO MEDRANO; AL ESTE MIDE 121.80 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; Y AL OESTE MIDE 114.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ZEFERINO SANCHEZ.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 26 JUN, 7 y 17 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO

En el expediente numero **00316/2020**, relativo al Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **GREGORIA LÓPEZ GONZÁLEZ**, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintidós de mayo del dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta GREGORIA LÓPEZ GONZÁLEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero José de Jesús Palomo Corona y otros.”

Monclova, Coahuila a 25 de mayo del 2020.

SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
EDICTO

En el expediente numero **360/2020**, relativo al juico Sucesorio **Intestamentario** a bins de **OLGA GÁMEZ GARCÍA**, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha dos de junio del dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto OLGA GÁMEZ GARCÍA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero JULIA GABRIELA MUÑOZ GÁMEZ.”

Monclova, Coahuila a 11 de Junio del 2020.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.

(RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA**

EDICTO

Mediante escrito del 28 de Mayo del 2020, se presentaron MARISELA PRADO MONTEMAYOR, CLAUDIA CITLALIT, VÍCTOR SERGIO y ARMANDO ALBERTO de apellidos MARTÍNEZ PRADO a denunciar la sucesión **intestamentaria** de **VICTOR SERGIO MARTINEZ REYES** quien falleció el 09 de Septiembre del 2011 en la ciudad de Monclova, Coahuila, radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **392/2020**.

Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a VICTOR SERGIO MARTINEZ REYES se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 16 de Junio del 2020.

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.
LIC. JUAN CARLOS MANCHA MARTINEZ**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



**LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA
NOTARIA PÚBLICA No. 33
MONCLOVA, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL
EDICTO**

EL C. LICENCIADO DANIEL SADOT III ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y TRES CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 05 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO 2020, COMPARECIERON ANTE LOS C.C. ARTURO IBARRA SANCHEZ, AARON ARGENIS IBARRA SANCHEZ Y JUAN MANUEL DE JESUS IBARRA SANCHEZ, A SOLICITAR LA APERTURA DE LA SUCESION **INTESTAMENTARIA** ANTE ESTA NOTARIO, A BIENES DEL C. **ARTURO IBARRA MEZA** quien falleció el ACAECIDO EL DIA 15 DE MARZO DEL 2018 Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN LAS ACTAS DE NACIMIENTO CON LO QUE JUSTIFICAN SU CALIDAD DE HEREDEROS EN SU CARÁCTER DE HIJOS, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE MATAMOROS No. 300 DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD, SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 05 DE MARZO DEL 2020

**LIC. DANIEL SADOT III ALTON GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y TRES
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
AOGD-740924-738**

(RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



**LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS
NOTARIA PÚBLICA No. 39
MONCLOVA, COAHUILA**

YO, LICENCIADO BERNARDO MOLINA HEINRICHS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Presidente Carranza No. 113-A de la Zona Centro de Frontera, Coahuila.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 08 de Noviembre del 2019, comparecieron ante el suscrito Notario: MARÍA DEL REFUGIO, MARTHA ELIDÍA, ROGELIO y JUAN CARLOS, de apellidos DECENA QUIJANO, en su carácter de descendientes a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de **CARLOS DECENA GARCIA Y CARMEN QUIJANO MORADO**. Así

mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 19 de octubre 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/285/2019 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

Frontera, Coahuila 25 de Febrero del 2020

“NOTARIO No. ”
LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS
 NOTARIO No. 39
 (RÚBRICA)

“LA COMISION”
ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES
 DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC
 26 JUN y 10 JUL



LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIA PUBLICA NO. 26,
 MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES **ELISEO ROMO DE LA CRUZ Y CARMEN JOSEFINA DE LUNA RICO**, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES JOSE HECTOR, ELISEO, DANIEL VENTURA, YOLANDA MARGARITA, MARCO ANTONIO, SERGIO, SILVIA, CARMEN GUADALUPE, MARIA ELENA Y LEONEL TODOS DE APELLIDOS ROMO DE LUNA, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 10:30 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.-

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.-

FRONTERA, COAH., A 06 DE MARZO DE 2020.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
 JUAA-781110-4S1
 (RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS
 NOTARIA PÚBLICA No. 39
 MONCLOVA, COAHUILA

YO, LICENCIADO BERNARDO MOLINA HEINRICHS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Presidente Carranza No. 113-A de la Zona Centro de Frontera, Coahuila.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 09 de Octubre del 2019, comparecieron ante el suscrito Notario los C. TOMASA CANTÚ LÓPEZ, ROCITA, REYNA ELENA y JESÚS ESTEBAN, de apellidos CAPETILLO CANTÚ, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de **ESTEBAN CAPETILLO OCHOA**; mismos que comparecieron en su carácter de Conyugue Superstite y Descendientes del autor de la Sucesion. Se designó Albacea a la señora TOMASA CANTÚ LÓPEZ. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Frontera, Coahuila 25 de Febrero del 2020

“NOTARIO No. ”

“LA COMISION”

LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS
NOTARIO No. 39
(RÚBRICA)

ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC
 26 JUN y 10 JUL



LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS
NOTARIA PÚBLICA No. 39
MONCLOVA, COAHUILA

YO, LICENCIADO BERNARDO MOLINA HEINRICHS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Presidente Carranza No. 113-A de la Zona Centro de Frontera, Coahuila.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 11 de Noviembre del 2019, comparecieron ante el suscrito Notario: NOHELY ANAYANKY MARTÍNEZ NAÑEZ Y LUÍS EDUARDO MARTÍNEZ NAÑEZ, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de su madre **GLORIA ELVIRA MARTINEZ NAÑEZ**; mismos que comparecen en su carácter de descendientes de la autora de la Sucesión. Se designó Albacea a la señora NOHELY ANAYANKY MARTÍNEZ NAÑEZ. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 19 de octubre 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/285/2019 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

Frontera, Coahuila 25 de Febrero del 2020

“NOTARIO No. ”
LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS
NOTARIO No. 39
(RÚBRICA)

“LA COMISION”
ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC
 26 JUN y 10 JUL



LIC. HYLDA YADIRA RIOS VIZCAINO
NOTARIA PÚBLICA N°3
MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3(TRES) DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle roble número 2610, local I de la colonia Santa Mónica de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 18(dieciocho) de marzo del año 2020 compareció ante la suscrito Notario los C. FRANCISCO JAVIER TORRES MEZA y GREGORIO TERESO TORRES MEZA, en su carácter de hijos para iniciar la Tramitación Extrajudicial ante la suscrita Notario de la Sucesión **Testamentaria** a bienes del señor **GREGORIO TORRES BERNAL** y los señores FRANCISCO JAVIER TORRES MEZA, GREGORIO TERESO TORRES MEZA, PABLO RODRÍGUEZ MEZA y MICAELA RODRIGUEZ MEZA en su carácter de hijos para iniciar la Tramitación Extrajudicial ante la suscrita Notario de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL SOCORRO MEZA RODRIGUEZ. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de Octubre del 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 18 de marzo del 2020

LIC. HYLDA YADIRA RIOS VIZCAINO
NOTARIO PÚBLICO No. 3
DISTRITO DE MONCLOVA
(RÚBRICA)

ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA
CERTTURC
 26 JUN y 10 JUL



LIC. HYLDA YADIRA RIOS VIZCAINO
NOTARIA PÚBLICA N°3
MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3(TRES) DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle roble número 2610, local I de la colonia Santa Mónica de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 18(dieciocho) de marzo del año 2020 compareció ante la suscrito Notario los C. FRANCISCO JAVIER TORRES MEZA y GREGORIO TERESO TORRES MEZA, en su carácter de hijos para iniciar la Tramitación Extrajudicial ante la suscrita Notario de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GREGORIO TORRES BERNAL y los señores FRANCISCO JAVIER TORRES MEZA, GREGORIO TERESO TORRES MEZA, PABLO RODRÍGUEZ MEZA y MICAELA RODRIGUEZ MEZA en su carácter de hijos para iniciar la Tramitación Extrajudicial ante la suscrita Notario de la Sucesión **Intestamentaria** a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO MEZA RODRIGUEZ**. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de Octubre del 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 18 de marzo del 2020

LIC. HYLDA YADIRA RIOS VIZCAINO
NOTARIO PÚBLICO No. 3
DISTRITO DE MONCLOVA
(RÚBRICA)

ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA
CERTTURC
26 JUN y 10 JUL



LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARIA PUBLICA No. 17
MONCLOVA, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en el Periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova. Coahuila y en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Informo que con fecha 26 de Noviembre del año dos mil diecinueve, los C.C. JAIME, JOSE ALFREDO, JESUS MANUEL, EDMUNDO, JOEL NEFTALI y HECTOR EVERARDO, todos de apellidos TERRAZAS GUEVARA, comparecieron ante el Suscrito Notario, manifestando que en su carácter de hijos y de presuntos, únicos y universales herederos, ocurrimos a denunciar la Sucesión **Intestamentaria** Extrajudicial s bienes de C.C. **JESUS JOSE TERRAZAS ARRIETA y ELISA GUEVARA LOPEZ**, quienes fallecieron el día 09 de Noviembre del 2009 y 13 de Marzo del 2011 respectivamente, ambos en ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Nombrando como Albacea al suscrito C. JAIME TERRAZAS GUEVARA, con domicilio en Calle Río Nazas número 1213 del Fraccionamiento Moderno de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Coahuila, la cual se llevaron a cabo, en la Notaria Pública a mi cargo, ubicada en Cale Allende 323-A de la Zona Centro de ésta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Monclova, Coahuila a 12 de Diciembre del 2019.

LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ
NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA
NEME-450528-TCO
(RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS
NOTARIA PÚBLICA No. 39
MONCLOVA, COAHUILA

YO, LICENCIADO BERNARDO MOLINA HEINRICHS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Presidente Carranza No. 113-A de la Zona Centro de Frontera, Coahuila.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 06 de Diciembre del 2019, comparecieron ante el suscrito Notario la señora MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ ACOSTA, MIRTA LORENA, JUANITA, MERCEDES, SANDRA AURORA, JOSÉ MANUEL, MARCOS BALDEMAR, CATALINA DEL CARMEN Y FLOR DE MARÍA, de apellidos GARZA LÓPEZ, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de **JOSÉ GARZA DURAN**, tambien conocido como JOSÉ GARZA DURAN; mismos que comparecieron en su carácter de Conyuge Superstite y descendientes del autor de la Sucesion. Se designó Albacea a la señora JUANITA GARZA LOPEZ. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO

C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/285/2019 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

Frontera, Coahuila 25 de Febrero del 2020.

“NOTARIO No. ”
LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS
 NOTARIO No. 39
 (RÚBRICA)

“LA COMISION”
ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES
 DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC
 26 JUN y 10 JUL



LIC. HYLDA YADIRA RIOS VIZCAINO
 NOTARIA PÚBLICA N°3
 MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

YO, LICENCIADO HYLDA YADIRA RÍOS VIZCAINO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3(TRES) DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle roble número 2610, local I de la colonia Santa Mónica de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 18(dieciocho) de marzo del año 2020 compareció ante la suscrito Notario la C. MARTHA DE LOURDES GONZALEZ MORIN, en su carácter de cónyuge supérstite, así como también ANA GABRIELA, GRACIELA, JESÚS MARIA, FLORENCIO, GERARDO Y FRANCISCO todos de apellidos AGUILAR GONZALEZ a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de **JESÚS MARIA AGUILAR CORONA**; misma que compareció en su carácter de Cónyuge supérstite y Albacea. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de Octubre del 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 18 de marzo del 2020

LIC. HYLDA YADIRA RIOS VIZCAINO
 NOTARIO PÚBLICO No. 3
 DISTRITO DE MONCLOVA
 (RÚBRICA)

ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES
 DIRECTOR GENERAL DE LA
 CERTTURC
 26 JUN y 10 JUL



LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 13
 MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO.

Con fecha (19) diecinueve de Junio del (2020) dos mil veinte la C. MARIA DE JESUS DE LA PAZ SAUCEDO, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio **Testamentario** a bienes de su esposo el señor **JOSE INES IBARRA CHAVEZ**, proponiéndose como Albacea, quien tiene su domicilio conocido en Calle francisco Sarabia número 1313 de la Colonia Cañada Sur de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 19 de Junio del 2020.

LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.
 TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.
 Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760
 MONCLOVA, COAHUILA.
 (RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS
 NOTARIA PÚBLICA No. 39

MONCLOVA, COAHUILA

YO, LICENCIADO BERNARDO MOLINA HEINRICHS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Presidente Carranza No. 113-A de la Zona Centro de Frontera, Coahuila.-

HAGO CONSTAR: Que en fecha 02 de Noviembre del 2019, comparecieron ante el suscrito Notario los C. MARÍA DEL REFUGIO RAMÍREZ GARZA, JAIME MARTÍN, GERARDO RAMÓN, MAYELA GUADALUPE, de apellidos TIJERINA RAMÍREZ, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de su madre **MARTÍN TIJERINA VÁZQUEZ**; mismos que comparecieron en su carácter de Conyuge superstite y descendientes de la autora de la Sucesion. Se designó Albacea a la señora MARÍA DEL REFUGIO RAMÍREZ GARZA. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/028/2020 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

ATENTAMENTE

Frontera, Coahuila 25 de Febrero del 2020

“NOTARIO No. ”

“LA COMISION”

LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS

ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES

NOTARIO No. 39

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTTURC

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL



LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

NOTARIA PÚBLICA NO 32.

MONCLOVA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado ELOVIANO RIOS CASTRO, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 19 de junio de 2020, el Procedimiento **Intestamentario** a bienes de **MANUEL DE JESUS PEÑA SAMANIEGO**, a ruego de la C. LETISIA PEÑA, hija del autor de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diversa heredera a la C. LETISIA PEÑA, quien tiene su domicilio ubicado en calle Maclovio Herrera número 379 de la Zona Centro de San Buenaventura, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.-

Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 19 de junio de 2020.

LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

Notario Público Número 32.

Distrito Notarial de Monclova.

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL



LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS

NOTARIA PÚBLICA No. 39

MONCLOVA, COAHUILA

YO, LICENCIADO BERNARDO MOLINA HEINRICHS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 39 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, con domicilio en calle Presidente Carranza No. 113-A de la Zona Centro de Frontera, Coahuila.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 12 de Noviembre del 2019, comparecieron ante el suscrito Notario la señora ZAPOPAN GUERRERO DE LA PAZ, YESENIA ALEJANDRA, JOSUÉ JAVIER Y JONAHTAN EDUARDO, de apellidos CAMPOS GUERRERO, a denunciar la Sucesión Extrajudicial **Intestamentaria** a bienes de **NEMESIO CAMPOS VAZQUEZ**; mismos que comparecieron en su carácter de Cónyuge supérstite y descendientes del autor de la Sucesion. Se designó Albacea a la señora ZAPOPAN GUERRERO DE LA PAZ. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2015, mediante el cual se emite protocolo para la difusión electrónica de edictos y otras publicaciones del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en la entidad.

Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.-

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 1084, del Código Procesal Civil vigente en la Entidad y de acuerdo al oficio SEFIN/285/2019 suscrito por el Secretario de Finanzas Lic. Blas José Flores Dávila estímulo fiscal consistente en el subsidio por el equivalente al 100% de los derechos correspondientes, que se causen por la prestación de servicios.

Frontera, Coahuila 25 de Febrero del 2020

“NOTARIO No. ”

“LA COMISION”

LIC. BERNARDO MOLINA HEINRICHS

ING. MIGUEL ÁNGEL LEAL REYES

NOTARIO No. 39

DIRECTOR GENERAL DE LA CERTURC

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA**

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**C. EDGAR EFREN BARRERA ORTIZ,
MARIO ALBERTO BARRERA ORTIZ,
GUSTAVO ZARAGOZA BARRERA ORTIZ,
YUVISELA BARRERA GUEL,
RAÚL HOMERO BARRERA GUEL,
BRENDA PATRICIA BARRERA GUEL,
DANIELA CAROLINA BARRERA GUEL,
GRISELDA ISAMARA BARRERA MARTINEZ Y
DORA ESTELA GUEL ARZOLA.
DOMICILIOS IGNORADOS**

Por auto de fecha (28) veintiocho de Mayo de dos mil veinte, dictado en el expediente número **00887/2017**, relativo al Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **GUSTAVO ZARAGOZA BARRERA ARREGUIN y EVA ORTIZ VILLARREAL**, denunciado por MA. OLGA BARRERA ORTIZ, se dispuso a notificarle mediante edictos la sentencia definitiva de fecha (31) treinta y uno de enero del (2020) dos mil veinte, y se ordeno únicamente publicar el considerando tercero y en sus puntos resolutivos que a la letra dicen:

“ - - TERCERO.- Que por escrito de fecha once de octubre de dos mil diecisiete, presentado en la Oficialía Común de Partes Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Monclova, con residencia en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el día veintitrés del mes y año antes señalados, compareció la ciudadana MA. OLGA BARRERA ORTIZ a denunciar la muerte sin testar de GUSTAVO ZARAGOZA BARRERA y ELVA ORTIZ VILLARREAL, quienes fallecieron el día veintiuno de agosto del dos mil y veintiséis de julio del dos mil cuatro, respectivamente, ambos en la ciudad de Castaños, Coahuila; por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria de los mismos; y mediante interlocutoria de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, se declaró como únicos y universales herederos de GUSTAVO ZARAGOZA BARRERA y ELVA ORTIZ VILLARREAL a EVA ORTIZ VILLARREAL, GUSTAVO ZARAGOZA BARRERA ARREGUIN, EDGAR EFREN, MARIO ALBERTO, LORENA GRISELDA, RAÚL HOMERO, GUSTAVO ZARAGOZA, SAN JUANA OFELINDA, LAURO ARMANDO, MA. OLGA, JOSÉ RAMIRO, JOSÉ LUIS de apellidos BARRERA ORTIZ. Y los YUVISELA, RAUL, ROMERO, BRENDA PATRICIA, DANIELA CAROLINA de apellidos BARRERA GUEL y GRISELDA IZAMARA BARRERA MARTINEZ, en su calidad de hijos y nietos legítimos de los autores de la sucesión y se designó a MA. OLGA BARRERA ORTIZ como albacea definitiva de esta sucesión; mediante auto de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se tuvo a MA. OLGA BARRERA ORTIZ por designando como perito valuador a la C. MISUKY GALAVIZ AYALA, dándose vista a los interesados para que manifiesten lo que a su interés convenga; mediante proveído de siete de enero de dos mil diecinueve, se tuvo a MA. OLGA BARRERA ORTIZ por designando como perito valuador a la ciudadana MISUKY GALAVIZ AYALA quien aceptó y protestó desempeñar fiel y legalmente el cargo conferido, el cual se le tuvo por discernido, así mismo, se le tuvo por exhibiendo inventario y avalúo, mismo que se ordenó poner a la vista de los interesados para que manifestaran lo que a su derecho correspondiera; por auto de trece de febrero de dos mil diecinueve y en virtud de que los interesados no manifestaron nada respecto al inventario y avalúo, el mismo se aprobó de plano; mediante auto de veintiuno de mayo del año próximo pasado, se tuvo a la albacea de la presente sucesión por exhibiendo las cuentas de administración, mismas que se dio vista a los interesados para que manifiesten lo que a su derecho convenga; por proveído de uno de julio del año antes señalado, y en virtud de que los interesados no manifestaron nada respecto a las cuentas de administración, las mismas se aprobaron de plano; mediante proveído de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se tuvo a la albacea de la presente sucesión por presentando el proyecto de partición, dándose vista a los interesados para que se impongan de su contenido; y toda vez que los interesados no manifestaron nada respecto al proyecto de partición por proveído de dieciséis de enero del año en curso, se aprobó en sus términos y por ese mismo auto se mandó traer los autos a la vista de la juzgadora para dictar la resolución que en derecho correspondía.

Ahora bien, en pago de su haber hereditario de conformidad con el artículo 1122 fracción VI del Código Procesal Civil del Estado, se le adjudica a EVA ORTIZ VILLARREAL, GUSTAVO ZARAGOZA BARRERA ARREGUIN, EDGAR EFREN, MARIO ALBERTO, LORENA GRISELDA, RAÚL HOMERO, GUSTAVO ZARAGOZA, SAN JUANA OFELINDA, LAURO ARMANDO, MA. OLGA, JOSÉ RAMIRO, JOSÉ LUIS de apellidos BARRERA ORTIZ. Y los YUVISELA, RAUL, ROMERO, BRENDA PATRICIA, DANIELA CAROLINA de apellidos BARRERA GUEL y GRISELDA IZAMARA BARRERA MARTINEZ los derechos de propiedad que correspondieron a los autores de la sucesión GUSTAVO ZARAGOZA BARRERA y ELVA ORTIZ VILLARREAL respecto de:

A.- Un lote y una casa habitación construida sobre éste, ubicados en la colonia Independencia en la manzana 14 de la Villa de Castaños, Coahuila, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL ORIENTE mide 50.00 metros y colinda con

propiedad del municipio; al NORTE mide 25.00 metros y colinda con propiedad del municipio; al PONIENTE mide 50.00 metros y colinda con propiedad del Jardín de Niños; al SUR que es su frente mide 25.00 metros y colinda con calle Xicoténcatl, con una superficie total de 1,250.00 metros cuadrados. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida 4511, libro 18, sección I, tomo D, foja 329, de fecha 26 de agosto de 1984.

B.- Una fracción de terreno ubicado en calle General Francisco I. Mina de la colonia Independencia de Castaños, Coahuila, la cual tiene una superficie total de 625 metros cuadrados. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida 10160, libro 34, sección I, Tomo A, foja 423, de fecha 30 de septiembre de 1987.

C.- Un lote de terreno número 14, de la manzana 14, ubicado en la colonia Independencia de Castaños, Coahuila, la cual tiene una superficie total de 586.85 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE mide 12.10 metros y colinda con calle Mina; al SUR mide 12.10 metros y colinda con lote 3, al ESTE mide 48.50 metros y colinda con lote 15, al OESTE mide 48.50 metros y colinda con lote 13. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 13050, libro 45, sección I, tomo C, foja 190 de fecha 19 de junio de 1997.

Mandándose hacer las anotaciones respectivas en el título de propiedad, haciéndose constar en el mismo la adjudicación, por la Secretaría de éste Juzgado.-

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- La Juzgadora ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Se adjudica a EVA ORTIZ VILLARREAL, GUSTAVO ZARAGOZA BARRERA ARREGUIN, EDGAR EFREN, MARIO ALBERTO, LORENA GRISELDA, RAÚL HOMERO, GUSTAVO ZARAGOZA, SAN JUANA OFELINDA, LAURO ARMANDO, MA. OLGA, JOSÉ RAMIRO, JOSÉ LUIS de apellidos BARRERA ORTIZ. Y los YUVEISELA, RAUL, ROMERO, BRENDA PATRICIA, DANIELA CAROLINA de apellidos BARRERA GUEL y GRISELDA IZAMARA BARRERA MARTINEZ, en su calidad de hijos y nietos legítimos de los autores de la sucesión, los derechos de propiedad que correspondieron a los autores de la sucesión GUSTAVO ZARAGOZA BARRERA y ELVA ORTIZ VILLARREAL y que se listaron en el inventario y avalúo, y se describen y detallan en el considerando tercero de esta resolución; mandándose hacer las anotaciones respectivas en el título de propiedad, haciéndose constar en el mismo la adjudicación por la Secretaría de éste Juzgado.

TERCERO.- Una vez que se designe notario público se girara oficio a efecto de que se sirva protocolizar la sentencia de adjudicación y demás constancias necesarias que se le remitirá en copias certificadas, y hecho que sea expida al interesado el testimonio de su hijuela respectiva, para que después de inscrita en el Registro Público de éste Distrito Judicial le sirva de título de propiedad.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado. Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza el Licenciado MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ. Doy fe. dos firmas ilegibles

Informándole además que se encuentran a su disposición en este juzgado las copias de la referida resolución, en la secretaria de este juzgado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 04 de Junio de 2020

**El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.**

NOTA: Para su publicación por una vez en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Saltillo, Coahuila y en el portal destinado para ello.

(RÚBRICA)

26 JUN

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR SABINAS, COAHUILA

EDICTO

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza interina de Primera Instancia en materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas Coahuila, con residencia en esta Ciudad, en el expediente numero **113/2020**, formado con motivo del Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **RICARDO CANTU GARZA**, denunciado por MARIA DEL ROSARIO JACOBO ZAVALA, ordeno se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presente en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado la Junta de Herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

SABINAS COAHUILA A 26 DE MAYO DEL AÑO 2020

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTINEZ**

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**SABINAS, COAHUILA****EDICTO**

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza interina de Primera Instancia en materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas Coahuila, con residencia en esta Ciudad , en el expediente numero **245/2020**, formado con motivo del Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **CATARINA GARCIA BERNAL Y ABRAHAM ÁLVAREZ NAVARRO**, denunciado por MA. ESPERANZA, ABRAHAM, SAN JUANA, GILBERTO, JUAN ANTONIO Y JESUS de apellidos **ÁLVAREZ GARCÍA**, ordeno se publiquen edictos por **DOS VECES** con un intervalo de **DIEZ DÍAS** en la tablas de avisos de este Juzgado, en el periódico oficial del Estado , en el periódico de mayor circulación en la región , convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presente en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda , en la inteligencia de que se señalaron las **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo en el local de este H. Juzgado la Junta de Herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

SABINAS COAHUILA A 28 DE MAYO DEL AÑO 2020**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE****LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ****(RÚBRICA)**

12 y 26 JUN

**LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL****NOTARIA PÚBLICA NO 4****SABINAS, COAHUILA****EDICTO**

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. ROSA ELIA RIVERA PIÑA, en su carácter de esposa e inicio trámite de **PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL** a bienes de su esposo el C. **JESUS ALVARADO RODRIGUEZ**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:00) **TRECE HORAS DEL DIA (30) TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO (2020) DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 09 de Junio del 2020

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL**NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO****MADR-631208-BK3.****(RÚBRICA)**

12 y 26 JUN

**LIC. JOSÉ JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ****NOTARÍA PÚBLICA No 5****SABINAS, COAHUILA****AVISO**

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo comparecieron las **CC. PATRICIA MARICELA RODRIGUEZ GUZMAN y ADRIANA GUADALUPE RODRIGUEZ GUZMAN** y optan y solicitan tramitar ante el suscrito notario **PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA** convocando a todos los que se consideren con derecho respecto a un Lote de terreno ubicado en Calle 31 de Marzo en la Villa de Cloete Municipio de Sabinas, Coahuila, que tiene una superficie total de 5-83-95.20 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 244.92 metros y colinda con propiedad de Hermanos Ramón Duron; Al sur mide 239.12 metros y colinda con propiedad de Romeo Gutiérrez Muñoz; Al oriente mide 252.30 metros y colinda con propiedad de Armando Morales Iribarren y Al poniente mide 231.30 metros y colinda con Calle 31 de Marzo, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las **CATORCE HORAS DEL DIA 23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila a 20 de Mayo de 2020

LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ**NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO****DISTRITO DE SABINAS****(RÚBRICA)**

16-26 JUN y 7 JUL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR**SABINAS, COAHUILA****EDICTO**

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad actuando en el expediente número **237/2020**, formado con motivo del Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **JUAN FEDERICO FERNÁNDEZ TREVIÑO**, denunciado por ALMA DIAYLETH FERNANDEZ ALBA, CLAUDIA LORENA FERNÁNDEZ ALBA Y ADRIANA PATRICIA FERNÁNDEZ ALVA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado en el Periodico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio y en el Portal Electrónico de la Pagina del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA A 01 DE JUNIO DE 2020.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR****SABINAS, COAHUILA****EDICTO**

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad; en el expediente número **261/2020**, formado con motivo del Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **JOSÉ LUIS CASTAÑEDA CERDA** denunciado por MARÍA ELENA GUADIANA MEDINA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten en el juicio, en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 05 DE JUNIO DE 2020.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**LIC. GERARDO HUMBERTO ORZÚA SEGURA.**

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL

**LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL****NOTARIA PUBLICA No 4****SABINAS, COAHUILA****EDICTO**

El Licenciado RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL, Titular de la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la Calle Independencia (189) ciento ochenta y nueve de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la señora ESTHER PESINA NAVA, en su carácter de conyugue e inicio trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposo el señor **GREGORIO ARGUIJO MORENO**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los señores Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (16) DIECISEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 22 de Junio del 2020

LIC. RAFAEL CATARINO MARINES DANIEL**NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO****MADR-631208-BK3.**

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL

DISTRITO DE RIO GRANDE

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA****E D I C T O .****JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO**

A BIENES DE: MARÍA TERESA CANTÚ GALVÁN**EXPEDIENTE NO. 301/2020**

Que mediante auto de fecha 18 de marzo de 2020, ocurrió ante este Juzgado San Juana Maribel Ávila González, denunciando el juicio sucesorio **testamentario** a bienes de **María Teresa Cantú Galván**, en su carácter de denunciante de la autora de la sucesión, ordenándose por este Juzgado, la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión, María Teresa Cantú Galván, era de nacionalidad mexicana, originaria de Piedras Negras, Coahuila, quien falleció el día 5 de enero de 2020, en Piedras Negras, Coahuila, a los 49 años de edad, estado civil viuda, padres Antonio Cantú y María Teresa Galván.

Se publica en esta forma por 02 veces con un intervalo de 10 días.

A t e n t a m e n t e, "Sufragio efectivo no reelección"

Piedras Negras, Coahuila, a 18 de Mayo de 2020

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

Lic. Claudia Azucena Ballesteros Galindo.

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

E D I C T O

Expediente 1026/2014

Daniel Eduardo y Hugo Benjamín de apellidos Salinas Solís.

Domicilio Ignorado.

Que mediante auto de fecha cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se tuvo a Hugo Salinas Carrizales, instaurando incidente de cancelación de pensión alimenticia que venía a otorgar a favor de Daniel Eduardo y Hugo Benjamín de apellidos Salinas Solís, reclamando las siguientes prestaciones:

A) Por la CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, pactada en la CLÁUSULA C del convenio celebrado dentro de los autos del expediente 1026/2014 instruido ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande y aprobado mediante auto de fecha (18) dieciocho de diciembre de (2014) dos mil catorce, la que transcrita refiere: "POR CONCEPTO de pensión alimenticia para sus menores hijos, consistente en el 30% (TREINTA PORCIENTO) de todos ingresos que perciba como fruto de su trabajo a la empresa denominada SERVICIOS PROFESIONALES RASSINI, S.A. DE C.V., con domicilio en calle Puerto Arturo número 803 de la colonia Bravo de Piedras Negras, Coahuila, por lo que se solicita que se gire oficio a la empre antes mencionada, asimismo manifiestan recíprocamente que renuncie a pensión alimenticia alguna, tanto durante como después de ejecutoriado el divorcio incausado para quedar de la siguiente forma: Se aprueba el convenio en forma definitiva, y se obliga a las partes señores HUGO SALINAS CARRIZALES y EVELIA SOLÍS FLORES, de que se estén y pasen por ellas en todo tiempo y lugar con la fuerza de cosa Juzgad; y en cumplimiento de la clausula "C" a fin de que queden garantizados los derechos de los menores, gírese atento oficio al ciudadano Representante Legal, gerente o pagador de la empresa denominada SERVICIOS PROFESIONALES RASSINI, S.A. de C.V., con domicilio en calle Puerto Arturo número 803 de la colonia Bravo de Piedras Negras, Coahuila, a fin de que proceda a descontar el 30% (TREINTA PORCIENTO), de las percepciones líquidas y demás ingresos que por cualquier concepto obtenga el señor HUGO SALINAS CARRIZALES, por su trabajo en la empresa anteriormente mencionada, a fin de que proceda a hacer el descuento ordenado del total de las percepciones y las cantidades resultantes se sirva entregarlas en forma personal y directa a la señora EVELIA SOLÍS FLORES", la cesación toda vez que mis hijos de nombre DANIEL EDUARDO Y HUGO BENJAMÍN de apellidos SALINAS SOLÍS al día de hoy son mayores de edad, y ya no continúan estudiando, por lo que de acuerdo al numeral 424 del Código Civil aplicable al proceso, cesa la obligación de dar alimentos, por los motivos que en el capítulo de hechos se indicaran, debiendo modificar la cláusula antes señalada.

B) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio.

Por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinte, se ordenó emplazar a Daniel Eduardo y Hugo Benjamín de apellidos Salinas Solís, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 veces de 03 en 03 días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del referido edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio efectivo no reelección."

Piedras Negras, Coahuila, a 2 de junio de 2020.

**La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo
de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

Licenciada Ana Karen Guerrero Hinojosa.

(RÚBRICA)

16, 19 y 26 JUN

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA****JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO****A BIENES DE: FRANCISCO GALVÁN NEGRETE.****EXPEDIENTE No. 153/2019.****EDICTO**

Que mediante escrito de fecha 10 de Mayo de 2018, ocurrió ante este Juzgado Laura Guadalupe Guerrero Villarreal, Francisco Galván Guerrero, Fernando Galván Guerrero, Adolfo Manuel Galván Guerrero y Guillermo Galván Guerrero, denunciando el Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **Francisco Galván Negrete**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite, éstos últimos en su carácter de hijos parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta, del autor de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, Francisco Galván Negrete era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el 27 de Agosto de 2005, en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a los 66 años de edad, estado civil Casado, Padres Adolfo Galván y Donaciana Negrete.

Se publica en esta forma por 02 veces con un intervalo de 10 días.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 4 de Abril de 2019.

La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.

Lic. Graciela Sánchez Martínez.

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL



LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ

NOTARIA PÚBLICA No 16, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

EDICTO

Con fundamento en el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, hago de su conocimiento que se presentó ante mí la C. ELIZABETH AMADOR ZARAGOZA a denunciar la **SUCESION INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL** a bienes de sus padres los C. **AGUSTIN AMADOR BORREGO Y AMELIA ZARAGOZA BORREGO.**

Publíquese este edicto por dos veces de diez en diez en el periodico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y en el periodico oficial del estado con residencia en saltillo, Coahuila efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto.

Piedras Negras, Coahuila a 27 de Mayo 2020.

LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECISEIS

DISTRITO DE RIO GRANDE, AV 16 DE SEPTIEMBREV604.

PIEDRAS NEGRAS, COAH

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA.**

E d i c t o:

En los autos del expediente número **00246/2020**, relativo al Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **Raymundo Sánchez Chávez** promovido por Alma Portillo Hernández, en fecha diecinueve de mayo del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 25 de mayo de 2020

**El Secretario de Acuerdo y Trámite
del Juzgado de Primera Instancia
en Materia Civil y Familiar
del Distrito Judicial de Acuña.**

Lic. Álvaro Moreno Carbajal

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN

LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No 6, ACUÑA, COAHUILA

EDICTO TESTAMENTARIO

El C. LICENCIADO HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio y residente en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en calle Madero número 301 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi compareció con fecha 02 de Junio del 2020 los señores MARTHA SALAS HERNANDEZ, GEORGINA SALAZAR SALAS, MARIO SALAZAR SALAS, JORGE SALAZAR SALAS, MARIA DEL REFUGIO SALAZAR SALAS, ESTELA SALAZAR SALAS Y BRENDA YENETH SALAZAR SALAS A INICIAR LA PRIMERA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU PADRE Y ESPOSO EL SEÑOR **JORGE SALAZAR LOPEZ**, se señalan las 12:00 doce horas del día 30 de Julio del 2020, para llevar a cabo en ésta Notaria a mi cargo, la Junta de Herederos determinada por el artículo 1127 y 1126 fracciones II y IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se hace saber y se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, en la oficina del Servicio Mexicano y en la oficina del Catastro de este Municipio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- Paso Ante Mí, Doy Fe.
PUBLÍQUESE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS

Cd. Acuña, Coahuila, a 03 de Junio del 2020

LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 6
 (RÚBRICA) 12 y 26 JUN



LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ
NOTARÍA PÚBLICA No 6
ACUÑA, COAHUILA

EDICTO TESTAMENTARIO

El C. LICENCIADO HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 6, con ejercicio y residente en el Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en calle Madero número 301 oriente, zona centro; HAGO CONSTAR: Que ante mi compareció con fecha 28 de Mayo del 2020 los señores YOLANDA OGAZ ESCANDON, KARLA SUSANA CABRERA OGAZ, HECTOR GERARDO CABRERA OGAZ, BRENDA YUVICELA CABRERA OGAZ y JOSE FERNANDO CABRERA OGAZ A INICIAR LA PRIMERA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU PADRE Y ESPOSO EL SEÑOR **JOSE FERNANDO CABRERA MARTINEZ**, se señalan las 12:00 doce horas del día 15 de Julio del 2020, para llevar a cabo en ésta Notaria a mi cargo, la Junta de Herederos determinada por el artículo 1127 y 1126 fracciones II y IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se hace saber y se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos. Publíquese por dos ocasiones de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación del lugar, en la oficina del Servicio Mexicano y en la oficina del Catastro de este Municipio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila.- Paso Ante Mí, Doy Fe.

PUBLÍQUESE DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS

Cd. Acuña, Coahuila, a 29 de Mayo del 2020

LIC. HÉCTOR G. CARMONA MARTÍNEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 6
 (RÚBRICA) 12 y 26 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
ACUÑA, COAHUILA.

Edicto:

En los autos del expediente número **00236/2020**, relativo al Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **Adalberto Treviño Rivero** promovido por Manuela, Antonio y Adalberto de apellidos Treviño Lozano, en fecha dieciocho de mayo del año en curso, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en las oficinas que ocupa la Administración Local de Asistencia Fiscal y Administración de Correos de ésta Ciudad; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Doy Fe.

(Dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 27 de mayo de 2020

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia
en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña.

Lic. Álvaro Moreno Carbajal
 (RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL

LIC. SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL.**NOTARIA PUBLICA No. 10****ACUÑA, COAHUILA.****EDICTO**

El suscrito Licenciado SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número diez del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en la ciudad de Zaragoza, Coahuila, y con domicilio en el despacho marcado con el número 510 de la calle Zaragoza sur Zona Centro, HAGO CONSTAR: Que dentro del expediente número 1/2020 relativo a la SUCESION TESTAMENTARIA E INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL a bienes de los C.C. LEONARDA LOPEZ ROMO y GREGORIO GONZALEZ PEÑA, promovida ante el suscrito Notario por el Ciudadano JESÚS GONZALEZ LOPEZ, el cual tiene su domicilio en Calle Venustiano Carranza números 1304 B, colonia centro de la ciudad de Zaragoza, Coahuila; con fecha 15 de Junio del año 2020, en su carácter de hijo, se tiene por radicado el Procedimiento de referencia para los efectos del trámite concentrado establecido por el artículo 1130 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila las actuaciones extrajudiciales los cuales iniciaron ante El suscrito Notario número diez, del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en esta ciudad de Zaragoza, Coahuila.

Advirtiéndose que no hay constancia de que se hubiese efectuado la publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado y en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas y la Administración de Correos de ciudad Acuña, Coahuila, así como en la Oficina de la Tesorería Municipal de esta Ciudad de Zaragoza Coahuila, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo, se señalan las 12:00 (doce horas) del día 25 de Julio del año en curso para que tenga verificativo el Juicio Extrajudicial Testamentario e Intestamentario a bienes de los señores LEONARDA LOPEZ ROMO y GREGORIO GONZALEZ PEÑA, de acuerdo a lo que establece el artículo 1130 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Coahuila.

A T E N T A M E N T E

ZARAGOZA, COAHUILA, A 15 DE JUNIO DEL 2020.

LIC. SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL.**NOTARIO PUBLICO No. DIEZ.****(RÚBRICA)**

26 JUN y 10 JUL

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR****ACUÑA, COAHUILA.****Edicto**

La suscrita Licenciada Mayra Liliana Hernández Reyes, Secretaria de acuerdo y trámite del Juzgado de Primera instancia en Materia Civil y Familiar, de Acuña, hago constar que en el **expediente acumulado** número **413/2015 y 460/2005**, relativo al juicio Sucesión **Intestamentario** promovido por **Rosa Martha Hernández Cantú**, se dictó una sentencia y un auto que en su parte relativa dicen:

Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales y tesis invocadas en el cuerpo de esta resolución, es de resolverse y se resuelve.

Primero. Procedió la vía ordinaria civil intentada en este procedimiento, resultando competente este juzgado para conocer, tramitar y resolver este litigio.

Segundo. La parte actora Rosa Martha Hernández Cantú, acreditó los hechos fundamento de su pretensión ejercitada por las razones expuestas en el punto tercero de hechos de esta resolución, se decreta que la actora es copropietaria con la porción que le corresponde y de sus hermanos los señores Hernando, Leticia y Fernando Aurelio de apellidos Hernández Cantú, respecto del inmueble con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 28.75 metros y colinda antes con Abraham Pineda, actualmente con Hilda Amelia Aguilar viuda de Pineda; al Sur mide 28.75 metros y colinda con iglesia metodista y actualmente con propiedades de Leocadio Martínez y también con propiedad de María Dora González viuda de Cárdenas; al Oriente mide 13.95 metros y colinda antes con Abraham Pineda, actualmente con Hilda Amelia Aguilar viuda de Pineda y al Poniente mide 13.95 metros y colinda con calle Matamoros. Resultando también copropietarios Ananea Esperanza, Melva Nelia, Josefina de apellidos Hernández Cantú y Sucesión de Minerva Cantú Morales con la porción que les corresponde, en consecuencia, y para el caso de que el bien sea divisible o admita cómoda división deberá determinarse dentro de la etapa de ejecución de sentencia conforme a lo dispuesto por los artículos 724 y 929 del Código Procesal Civil el artículo 724 del código procesal civil vigente en el Estado.

Tercero. Se decreta la procedencia del reclamo del pago de las mensualidades que por concepto de renta obtuvieron los señores Vicente Hernández Cantú (ahora sucesión) e Ismelda Reyes Narváez, en favor de los que resultaron ser copropietarios en virtud de que éstas resultan ilíquidas, en consecuencia, se le dejan a salvo sus derechos para que los justifique en la etapa de ejecución de la presente resolución. Cuarto. No se hace especial condenación en costas en la instancia.

Quinto. Finalmente en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 17 y 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Administración Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y su reglamento, así como al acuerdo C-190/2015, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, en sesión celebrada el diez de agosto de dos mil quince, por el que emite el protocolo para la elaboración de versiones públicas de las sentencias de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, dígame a las partes que las resoluciones y la sentencia que se llegare a dictar en el presente asunto, constituyen información pública una vez que se emita y cause ejecutoria el fallo definitivo, con las excepciones previstas en la mencionada ley.

Sexto. Notifíquese personalmente.

(DOS FIRMA ILEGIBLES)

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a dieciocho de junio del dos mil veinte

Visto el escrito signado por el licenciado Jesús Alfonso Montellanos Reyna, agréguese a sus antecedentes; téngasele por notificado del auto de fecha once de junio del presente año, y como lo solicita, se autoriza la notificación de la sentencia definitiva por edictos a Melva Nelia Hernández Cantú y a la sucesión de Minerva Cantú Morales debiendo efectuarse la publicación por una sola vez en el periódico oficial del estado y en el portal de internet del poder judicial del estado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 244 y 781 del Código Procesal Civil. Notifíquese. Así lo acordó y firmó la Ciudadana licenciada Carola Martelet Treviño Jueza interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el licenciado Álvaro Moreno Carbajal, Secretario que autoriza. Doy Fe.

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

Atentamente

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 19 de junio de 2020

**C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia
en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña**

Lic. Mayra Liliana Hernández Reyes

(RÚBRICA)

26 JUN

DISTRITO TORREÓN

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL TORREÓN, COAHUILA

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 12 de febrero del 2020, comparecieron ROSA ELISA SANTOS CARDONA, JESÚS ABRAHAM, ROCÍO DEL CIELO, LUZ CELESTE Y SELENE CRISTAL DE APELLIDOS TEA SANTOS a denunciar el fallecimiento de **JUAN TEA SANTOS**, quien falleció el día 04 de junio de 2018, respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial **Intestamentario** a bienes de dicha persona, bajo el expediente **92/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de cónyuge e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 03 DE MARZO DE 2020.

**SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA**

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN



JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL TORREÓN, COAHUILA

EDICTO NÚMERO 14/2020

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, se presentaron MARÍA ISABEL, BLANCA NIEVES Y ENRIQUE, de apellidos SCHUMM ESCOBEDO, a denunciar el fallecimiento de **ESPERANZA SCHUMM ESCOBEDO**, quien falleció el 20 de diciembre de 2019 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO**, a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **00114/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de hermanos de la de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 28 DE MAYO DE 2020

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha diez de marzo de dos mil veinte se presentó MIGUEL EMIR ESPINOZA BARRAGAN Y/O MIGUEL EMIR HINOJOZA BARRAGAN, a denunciar el fallecimiento de **MANUEL BARRAGAN MORENO**, quien falleció el día 26 de diciembre de 2017 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO **TESTAMENTARIO**, a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **121/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de nieto se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 20 de mayo de 2020

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON****LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA**

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA****EDICTO**

En autos del expediente **170/2020**, relativo al juicio SUCESORIO **INTESTAMENTARIO ESPECIAL A BIENES DE EDUARDO GARCIA HERRERA**, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, se han presentado MANUELA ANTONIA MONTELONGO LUGO y DENISE GARCIA MONTELONGO, haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 02 de marzo de 1991 en esta Ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO EDUARDO GARCIA HERRERA, para que se presenten en el juzgado a deducirlos, según corresponda, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 28 DE MAYO DE 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, COAHUILA.****LICENCIADO RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.**

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN

**LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO
NOTARÍA PÚBLICA No 76
TORREÓN, COAHUILA****AVISO NOTARIAL**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- QUE DICE: LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO, NOTARIO PÚBLICO NO. 76 DISTRITO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN CALZADA MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 60 HAGO CONSTAR.- QUE ANTE MÍ COMPARECIERON: LA SEÑORA MARGARITA ANDUAGA LEE, EN COMPAÑÍA DE SUS HIJOS LOS CC. SOFIA MARGARITA, JOSE MANUEL Y MELISSA, TODOS DE APELLIDOS RAMIREZ ANDUAGA, PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN **IN-TESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **JOSE PABLO RAMIREZ ORTEGA**: HABIÉNDOSE PROPUESTO COMO ALBACEA A LA SEÑORA MARGARITA ANDUAGA LEE; CON DOMICILIO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.- EL NOTARIO DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE

PROCOLO NUMERO (89) OCHENTA Y NUEVE, LEVANTADA A LAS 13:00 (TRECE HORAS) DEL DÍA (26) VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE.- LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO NOTARIAL SE HACE POR DOS VECES, EN UN INTERVALO DE DIEZ DIAS Y SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE

Torreón, Coahuila;

LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO
NOTARIO PÚBLICO No. 76
 (RÚBRICA) 12 y 26 JUN



LIC. SALVADOR SANCHEZ AVILA
NOTARÍA PÚBLICA No 84
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

El Licenciado SALVADOR SANCHEZ AVILA, Notario Público Número (84) Ochenta y cuatro en Ejercicio en el distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Avenida Matamoros Número 888 Poniente, de esta ciudad, hace constar que ante mí comparecieron los Señores LAURA ELENA, VICTOR MANUEL, GUILLERMO RAUL, GABRIEL, MARIA DEL CARMEN, todos de apellidos VIESCA RAMOS y la señora MARIA DEL PILAR VIESCA RAMOS, por sus propios derechos y en representación de su hermano señor FEDERICO LUIS VIESCA RAMOS, a fin de tramitar procedimiento Sucesorio **Testamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN OFELIA RAMOS GONZALEZ**, quien falleció en Torreón, Coahuila, día 18 de Noviembre de 2013, habiendo otorgado Testamento Público abierto en la Notaría Pública Número (8) Ocho, a cargo del Licenciado Hugo García Sánchez, designando como su Única y Universal Heredera a su esposa MARIA DEL CARMEN OFELIA RAMOS GONZALEZ, y a los exponentes como HEREDEROS SUSTITUTOS, habiendo designado como Albacea y Ejecutora Testamentaria a la señora LAURA ELENA VIESCA RAMOS con domicilio en Avenida París Número 753 Poniente, Colonia San Isidro, de esta ciudad, quien aceptó el Albaceazgo. En la Notaría a mi cargo se inició el procedimiento asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada fuera de Protocolo levantada a las 11:00 Horas del día (28) Veintiocho de Mayo del año en curso. La publicación de este aviso se hace con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II, del Artículo 1126 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, habiéndose fijado las 11:00 Horas del día (7) Siete de Julio del año 2020 para que tenga lugar la Junta de Herederos.

Torreón, Coah., 1º. de Junio de 2020

LIC. SALVADOR SANCHEZ AVILA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 84
RFC SAAS8611065J4
 (RÚBRICA) 12 y 26 JUN



LIC. SALVADOR SÁNCHEZ AVILA
NOTARÍA PÚBLICA NO 84
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

El Licenciado SALVADOR SANCHEZ AVILA, Notario Público Número (84) Ochenta y cuatro en Ejercicio en el distrito Judicial de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Avenida Matamoros Número 888 Poniente, de esta ciudad, hace constar que ante mí comparecieron los Señores LAURA ELENA, VICTOR MANUEL, GUILLERMO RAUL, GABRIEL, MARIA DEL CARMEN, todos de apellidos VIESCA RAMOS y la señora MARIA DEL PILAR VIESCA RAMOS, por sus propios derechos y en representación de su hermano señor FEDERICO LUIS VIESCA RAMOS, a fin de tramitar procedimiento Sucesorio **Testamentario** Extrajudicial a bienes del señor **VICTOR MANUEL VIESCA GUTIERREZ**, quien falleció en Torreón, Coahuila, día 18 de Noviembre de 2013, habiendo otorgado Testamento Público abierto en la Notaría Pública Número (8) Ocho, a cargo del Licenciado Hugo García Sánchez, designando como su Única y Universal Heredera a su esposa MARIA DEL CARMEN OFELIA RAMOS GONZALEZ, y a los exponentes como HEREDEROS SUSTITUTOS, habiendo designado como Albacea y Ejecutora Testamentaria a la señora LAURA ELENA VIESCA RAMOS, con domicilio en Avenida París Número 753 Poniente, Colonia San Isidro, de esta ciudad, quien aceptó el Albaceazgo. En la Notaría a mi cargo se inició el procedimiento asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada fuera de Protocolo levantada a las 11:00 Horas del día (28) Veintiocho de Mayo del año en curso. La publicación de este aviso se hace con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II, del Artículo 1126 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, habiéndose fijado las 11:00 Horas del día (7) Siete de Julio del año 2020 para que tenga lugar la Junta de Herederos.

Torreón, Coah., 1º. de Junio de 2020

LIC. SALVADOR SANCHEZ AVILA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 84
RFC SAAS8611065J4
 (RÚBRICA) 12 y 26 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente **375/2017, EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por NORMA EMA LOZANO TORRES, en contra de **MARIO DE LOS SANTOS HIDROGO Y CLAUDIA MARTINEZ BADILLO**, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, señaló las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la diligencia de remate del bien inmueble embargado en autos, en su primera almoneda, consistente en:

“ . . .Sáquese a Remate el bien inmueble ubicado en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE QUITO NUMERO 1026 DEL FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO DE LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, EDIFICADO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 28 DE LA MANZANA 26; CON UNA SUPERFICIE DE 148.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON 8.00 METROS CON LOTE 5; AL SUR CON 8.00 METROS COLINDA CON CALLE QUITO; AL ORIENTE CON 18.50 METROS COLINDA CON LOTE 27, AL PONIENTE CON 18.50 METROS COLINDA CON LOTE 29; que se encuentra inscrito bajo la partida 121740, del libro 1218, sección I, de fecha diez de septiembre de dos mil nueve, a nombre del codemandado Mario de los Santos Hidrogo, sujeto a ejecución en este juicio, mandándose a anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad así como en el periódico Oficial del Estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$455,000.00 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Se manda anunciar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos del Juzgado, así como en el periódico Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila a 22 de Mayo del 2020
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA
 (RÚBRICA) 16, 19 y 26 JUN

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO NO. 23

EDICTO

En el Juicio **ORDINARIO CIVIL** Expediente número **121/2013** promovido por JOSE ENRIQUE RAMIREZ ROBLES, en contra de **ANDRES CONZALEZ MARTINEZ y MARIA DEL ROCIO PUGA AGUIRRE**, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señalo LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 839 DE LA CALLE F. GARCIA LORCA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 24 DE LA MANZANA 18 DEL FRACCIONAMIENTO LA CORTINA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE EN: 7.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 5

AL SURESTE EN: 7.00 METROS CON CALLE FEDERICO GARCIA LORCA

AL SUROESTE EN 16.50 METROS CON LOTE NUMERO 25

AL NORESTE EN: 16.50 METROS CON LOTE NUMERO 23.

INSCRITA BAJO LA PARTIDA 9266, LIBRO 93, SECCION I, DE FECHA 8 DE ENERO DEL 2003 A FAVOR Y DOMINO DE ANDRES GONZALEZ MARTINEZ Y MARIA DEL ROCIO PUGA AGUIRRE.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad,. Y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado

A T E N T A M E N T E
 TORREÓN, COAHUILA; 8 DE JUNIO DE 2020
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
 (RÚBRICA) 16-26 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el Expediente Número **546/2011** que corresponde al Juicio **Especial Hipotecario**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de **JUAN ALONSO VAZQUEZ OLGUIN**, EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE ANTONIO SAUCEDO FLORES, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en Publica almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -

1.- CASA HABITACION UBICADA EN LA MANZANA 24, LOTE 1, VIVIENDA 14.- CON FRENTE A CALLE GLADIOLA Y NUMERO OFICIAL 927, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL, DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 88.326M2 DE AREA PRIVATIVA, QUE SE COMPONE DE: PLANTA BAJA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION DE 42.716M2: SALA-COMEDOR DE 14.93M2, BAÑO DE 2.84M2, COCINA DE 3.53M2, RECAMARA 1 DE 7.72M2, AREA DE GUARDADO DE RECAMARA 1 DE 0.93M2, RECAMARA 2 DE 9.47 M2, DENSIDAD DE MUROS DE 3.296M2, AREA DE EXTERIORES CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 45.61M2: PATIO DE SERVICIO Y JARDIN INTERIOR DE 15.12M2, JARDIN DELANTERO DE 13.35M2, COCHERA Y ACCESO DE 16.39M2 Y AREA DE ACCESO DE 0.75M2, (PRIVATIVOS) Y 1.674M2 DE AREA COMUN, PARA UN TOTAL DE 90.00M2; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 06.00 M. CON CALLE GLADIOLA; AL SURESTE: EN 15.00 M. CON LOTE 01 VIVIENDA 15 DE LA MANZANA 24; AL SUROESTE: EN 06.00 M. CON LOTE 02 VIVIENDA 14 DE LA MANZANA 24; AL NOROESTE: EN 15.00 M CON LOTE 01 VIVIENDA 13 DE LA MANZANA 24. UN PORCENTAJE DE INDIVISO DE 5.0048% RESPECTO DE LAS AREAS COMUNES; BAJO LA PARTIDA 135323, LIBRO 1354, SECCION I DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2010, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE JUAN ALONSO VAZQUEZ OLGUIN.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$257,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dichas cantidades respectivamente.- En solicitud de postores publíquense edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 21 de Mayo de 2020

LA C. SECRETARIA

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 16 y 26 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

Expediente No. 13/2020

EDICTO

TEODORO HERNANDEZ FLORES

PRESENTE.

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado RODOLFO PONCE LARES, en su caracter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración Limitado para Asuntos de caracter fiscal de la empresa denominada METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V., (anteriormente denominada MET-MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.), por demandando en la via ordinaria **CIVIL USUCAPION** en contra de el Ciudadano **TEODORO HERNANDEZ FLORES** y otro, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese al ciudadano TEODORO HERNANDEZ FLORES la demandada y córrasele traslado para que dentro de término de VEINTE DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado lo anterior dentro del expediente número 13/2020.

Torreón, Coah., a 10 de Junio 2020

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.-
LIC. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN**
(RÚBRICA) 23, 26 JUN y 3 JUL

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA****EDICTO**

En los autos de Juicio de **Procedimiento Especial** a Efecto de Obtener Autorización de Pasaporte, llevado dentro del expediente número **1064/2019**, promovido por ANYLU ARZOLA MARTINEZ en contra de **VICTOR MANUEL MARTOS IGLESIAS**, radicado en este Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Torreón, al ser señalado como DEMANDADO a VICTOR MANUEL MARTOS IGLESIAS y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el Artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se otorga su emplazamiento al juicio de merito por EDICTOS, los que se publicaran por tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado, se hace de su conocimiento que en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda y que cuenta con termino de 40 CUARENTA días HABLES, contados a partir de la ultima publicación, de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos y acudir a este juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra por ANYLU ARZOLA MARTINEZ.

Torreón, Coahuila a 05 de Junio del 2020

C. SECRETARIA**LIC. BRENDA SELENE ZUNIGA GARCIA.****(RÚBRICA) 23, 26 JUN y 3 JUL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA****EDICTO**

En el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO Expediente número **62/2010**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de **JESUS AYALA ROCHA Y OTROS**, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señaló TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

1.-LOTE NUMERO 10 MANZANA 71, ZONA 7, CON UNA SUPERFICIE DE 800 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 40.00 METROS CON LOTE 9, AL SURESTE: 20.00 METROS CON CALLE DEL CERRO, AL SUROESTE: 40.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, HOY CALLE ZACATECAS, AL NOROESTE: 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 1. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE CIUDAD LERDO, DURANGO BAJO EL NUMERO 4943, TOMO 10, LIBRO UNO, SECCION ESCRITURAS PRIVADAS CORETT- LERDO- LEGAJO, COMPRAVENTA DEL 20 DE JUNO DE 1991, A NOMBRE DE MARIA LUISA ELIZONDO DE AYALA.

2.- LOTE NUMERO 6, MANZANA 71 ZONA 7, CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 1, AL SURESTE: 40.00 METROS CON LOTE NUMERO 3, AL SUROESTE: 20.00 METROS CON CALLE DEL CERRO, AL NOROESTE: 40.00 METROS CON LOTE NUMERO 10. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD LERDO, DURANGO, BAJO LA PARTIDA 13374, TOMO LEGAJO SECCION DE ESCRITRAS PRIVADAS CORETT-LERDO- LEGAJO, COMPRAVENTA DE FECHA 29 DE JULIO DE 1999, A NOMBRE DE IGNACIO AYALA ELIZONDO.

3.- LOTE 2 ZONA 15, MANZANA 10, CON UNA SUPERFICIE DE 198.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 19.75 METROS CON LOTES 1 Y 15, AL SURESTE: 9.96 METROS CON LA CALLE TRIGALES, AL SUROESTE: 19.94 METROS CON LOTE 3, AL NOROESTE: 9.97 CON LOTE 12. INCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD LERDO, DURANGO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 7741, TOMO LEGAJO SECCION ESCRITURAS PRIVADAS CORETT- LERDO- LEGAJO, COMPRAVENTA DEL 20 DE JUNO DE 1994, A NOMBRE DE MARIA LUISA ELIZONDO DE AYALA.

Se sirve de base de los inmuebles anteriormente mencionado la cantidad de \$1'596,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, tenga a bien ordenar la publicación de los edictos por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos del juzgado de esa localidad, y ordenar se publiquen en las Oficinas Fiscales Municipales respectivas, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 4 DE JUNIO DE 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL****LIC. MIRIAM ANAHI LOPEZ LLANES.****(RÚBRICA) 26 JUN y 7 JUL**

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha cuatro de marzo de dos mil veint, se radicó un expediente número **107/2020** que corresponde al Sucesorio Especial **Intestamentario** a bienes de **DANIEL VILLAGRANA RODRIGUEZ** denunciado por MARIA LOURDES SALDIVAR VALENZUELA y LUIS DANIEL VILLAGRANA SALDIVAR ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que lo une a los de cujus es el de conyuge supérstite e hijo. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCION para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado así como en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes

Torreón, Coahuila, a 17 de Marzo de 2020

LA SECRETARIA

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, mediante instancia de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte se presentó ALONDRA GONZALEZ PEREZ, a denunciar el fallecimiento de **JOSE LUIS GONZALEZ BOCANEGRA**, quien falleció el día 09 de agosto de 2005 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **137/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de hija se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. al Agente del Ministerio Público de la adscripcion para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 26 de mayo de 2020.

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA**
(RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIA PUBLICA No. 12
TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Torreón ,con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número (20) veinte de fecha (08) ocho de Mayo del 2020, ha comparecido ante Mí la señora MARIA OLIMPIA LOPEZ RÍOS, a iniciar el Procedimiento sucesorio **Testamentario** Extrajudicial a bienes del señor **ANTONIO GERARDO FLORES ULLOA**, quien falleció en esta ciudad el 16 de Noviembre de 2019, habiendo otorgado su última disposición testamentaria mediante Escritura Pública número (534) quinientos treinta y cuatro, de fecha (19) diecinueve de Mayo del año (2015) dos mil quince ante el suscrito Notario Público número (12) doce, Licenciado Carlos Gómez Hernández, en ejercicio para este Distrito Notarial de Torreón, Coahuila, en la que la nombra Única y Universal Heredera a la señora MARIA OLIMPIA LOPEZ RIOS, manifestando que acepta la herencia instituida a favor y reconociendo sus derechos hereditarios.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NO. 12
(RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
NOTARÍA PÚBLICA No. 74, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión **Intestamentaria** a bienes de los señores **APOLONIO RODRIGUEZ VILLALOBOS** y **MA GUADALUPE ARGUMANIZ BORREGO**. Al acto concurren la señora **MARIA VERONICA RODRIGUEZ ARGUMANIZ**, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada Especial de sus hermanos señores **RODRIGO** y **ADRIANA**, de apellidos **RODRIGUEZ ARGUMANIZ**, quien además acepta el cargo de albacea, con domicilio conocido en el ejido San Miguel, Municipio de Matamoros, Coahuila, y por cuanto al de esta Oficina, en avenida Juárez número 266, poniente, de la colonia Centro, de esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en las fracciones II y III del artículo 1,127 del Código Procesal Civil para el Estado.

Torreón, Coah., a 20 de Marzo de 2020.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
(RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. CARLOS RANGEL ORONA
NOTARIA PUBLICA No.40, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **CARLOS RANGEL ORONA**, Notario Público, Titular de la Notaria Pública número 40 para el Distrito Judicial de Torreón, con residencia en Torreón, Coahuila, y con domicilio en Calzada Manuel Gómez Morín número 31 de Residencial La Hacienda de esta Ciudad, hago constar:- Que ante mi comparecieron: La señora **HILIANA GALLEGOS REYES**, en ejercicio de sus propios derechos para el efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión **intestamentaria** a bienes de quien fuera su hermano, el señor **ARTEMIO GALLEGOS BLANCOS**, habiéndose propuesto como Albacea a la C. **HILIANA GALLEGOS REYES**, con domicilio en **CERRADA GLADIOLA NÚMERO 9022 FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, CODIGO POSTAL 27087**.- El Notario declaró la apertura de la sucesión asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo número 29, levantada a las 10:00 horas (diez horas) del día 24 de Febrero del 2020.- La publicación por dos veces de éste edicto, de diez en diez días, se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del finado, para que se presenten a deducirlos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 Fracción II segunda del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila en vigor.-

Torreón, Coahuila, a 12 de Marzo del 2020

LIC. CARLOS RANGEL ORONA
NOTARIO PUBLICO No.40
(RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. CARLOS RANGEL ORONA
NOTARIA PUBLICA No.40, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Torreón, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila de Zaragoza, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número (19) diecinueve de fecha (28) veintiocho de Abril del 2020, ha comparecido ante Mí la señora **ROSA MARÍA AVILA TORRES** y señor **DANIEL GALLARDO AVILA**, a iniciar el Procedimiento sucesorio **Intestamentario** Extrajudicial a bienes del señor **DANIEL GALLARDO RAMIREZ**, quien falleció en la ciudad de Juárez, Chihuahua el 17 de enero de 1998, sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.- Los comparecientes proponen como Albacea a la señora **ROSA MARÍA AVILA TORRES**.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS RANGEL ORONA
NOTARIO PUBLICO No.40
(RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
NOTARÍA PÚBLICA No. 74, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión **Intestamentaria** a bienes del señor **JOEL HERRERA LLANAS**. Al acto concurren la señora **DENIS FABIOLA**, **KARINA**, **HEIDY YURIDIA**, **MARIA SUSANA** y **MAGNOLIA GUADALUPE**, de apellidos **HERRERA ROBLES**, además la primera mencionadas acepta el cargo de Albacea, con domicilio en avenida Quinta número 470, de la colonia Eduardo Guerra, y por cuanto al de esta Notaria, en avenida Juárez número

266, poniente, de la colonia Centro, ambos en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en las fracciones II y III del artículo 1,127 del Código Procesal Civil para el Estado.

Torreón, Coah., a 16 de Mayo de 2020.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
 (RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
NOTARÍA PÚBLICA No. 74, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión **Intestamentaria** a bienes del señor **LUCIO MARTINEZ BUSTOS y ELOISA RAMIREZ MARTINEZ**. Al acto concurren los señores GILBERTO, CLAUDIO, SERVANDO, LUCIO, ROSAURA y NAHEMI, de apellidos MARTINEZ RAMIREZ, además el primero de los mencionados aceptando el cargo de albacea, con domicilio conocido en el ejido Rancho Alegre, de esta Municipalidad, y por cuanto al de esta Oficina, en avenida Juárez número 266, poniente, de la colonia Centro, de esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en las fracciones II y III del artículo 1,127 del Código Procesal Civil para el Estado.

Torreón, Coah., a 20 de abril de 2020.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
 (RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
NOTARÍA PÚBLICA No. 74, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión **Intestamentaria** a bienes del señor **MANUEL VALLES LUCERO**. Al acto concurren la señora MARÍA ERLINDA JAQUEZ GARCIA acompañada de sus hijos señores VICTOR MANUEL, BLANCA ESTELA, ROBERTO, JULIO, ALEJANDRO y GRACIELA IVONNE, de apellidos VALLES JAQUEZ, además la última de los mencionados acepta el cargo de Albacea, con domicilio en privada Díaz Mirón número 3687, de la colonia Nuevo Torreón, y por cuanto al de esta Notaria, en avenida Juárez número 266, poniente, de la colonia Centro, ambos en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en las fracciones II y III del artículo 1,127 del Código Procesal Civil para el Estado.

Torreón, Coah., a 30 de Abril de 2020.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
 (RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIA PUBLICA No. 12, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Torreón ,con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila de Zaragoza, hace constar que mediante acta fuera de protocolo número (16) dieciseis de fecha (1º) primero de Abril del 2020, ha comparecido ante Mí la señora MARTHA OFELIA FAVELA BATRES, a iniciar el Procedimiento Sucesorio **Intestamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **OFELIA BATRES ORNELAS**, quien falleció en esta ciudad el día 29 de Noviembre de 2019, sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, así como en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NO. 12
 (RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
NOTARÍA PÚBLICA No. 74, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión **Intestamentaria** a bienes de los señores **PASCACIO BECERRA GUERRERO y ROSA LOPEZ VELAZQUEZ**. Al acto concurren los señores PEDRO FRANCISCO, ROSA, MARIA EPIGMENIA, JUAN FERNANDO y SEVERA, de apellidos BECERRA LOPEZ, además la tercera acepta el cargo de albacea, con domicilio en calle Texcoco número 241, de la colonia Francisco Villa, y por cuanto al de esta Oficina, en avenida Juárez número 266, poniente, ambos de la colonia Centro, ambos en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en las fracciones II y III del artículo 1,127 del Código Procesal Civil para el Estado.

Torreón, Coah., a 11 de Marzo de 2020.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
(RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
NOTARÍA PÚBLICA No. 74, TORREÓN, COAHUILA

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha se aperturo en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión **Intestamentaria** a bienes de los señores **PEDRO PALOMO ORTIZ y LUCIA LOMAS BRIONES**. Al acto concurren los señores MARTIN y MARTHA, de apellidos PALOMO LOMAS, además la segunda mencionados como apoderada General de su hermana señora MARIA ELENA PALOMO LOMAS, quien acepta el cargo de albacea, con domicilio en avenida Artículo 123 número 739, de la colonia Lázaro Cárdenas, y por cuanto al de esta Oficina, en avenida Juárez número 266, poniente, de la colonia Centro, ambos en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en las fracciones II y III del artículo 1,127 del Código Procesal Civil para el Estado.

Torreón, Coah., a 24 de abril de 2020.

LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 74.
(RÚBRICA) 26 JUN y 10 JUL



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA

EXPEDIENTE 79/2018

E D I C T O

ARACELI PANOL RODRÍGUEZ

Ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, y dentro de los autos del Expediente Número **79/2018** derivadas del juicio **Ordinario Civil** Reivindicatoria, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de **ARACELI PANOL RODRIGUEZ**, se ha dictado una resolución, de la cual se ordena la publicación de los puntos resolutive dictados en sentencia, publicación que se hará POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, y en la cual en sus puntos resolutive se señaló lo siguiente:

Torreón, Coahuila a doce de marzo de dos mil veinte.- Por recibido el escrito de cuenta del ocurso Licenciado RODRIGO FRANCISCO ALVARADO OROZCO con la personalidad que tiene reconocida dentro de los presente autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y como lo solicita se ordena la notificación a la parte demandada de la sentencia definitiva de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho por medio de edictos, el cual se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; lo anterior en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO SAUCEDO FLORES Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad y Secretaria de acuerdo y tramite Licenciada ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN que autoriza.- DOY FE -firma ilegibles, rubricas

AUTO INSERTO:

SENT. DEF. NUM. 232/2018

Torreón, Coahuila, a (09) Nueve de Noviembre del (2018) Dos Mil Dieciocho. V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva Los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana ARACELIN PANOL RODRIGUEZ, expediente número 79/2018, y.

Por lo anteriormente expuesto y además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 517, 518, 519, 520, 522, 702, 703, 708, 709 y demás relativos del código procesal civil en Vigo, es de resolverse y se resuelve. PRIMERO.- Este juzgado resulto

competente para conocer y resolver este procedimiento. SEGUNDO.- Procedió la vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada. TERCERO.- La parte actora la persona moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, probó los elementos de su acción, mientras que la parte demandada ARACELI PANOL RODRIGUEZ, no se excepcionó y se constituyó en rebeldía; EN CONSECUENCIA: CUARTO.- Se declara que la actora tiene dominio pleno de la propiedad en litigio. QUINTO.- Se condena a la parte demanda ARACELI PANOL RODRIGUEZ, a restituir a la parte actora la finca objeto del presente procedimiento cuyos datos de identificación medidas y colindancia se encuentran descritos en el considerando respectivo, debiéndose entregar el mismo, juntamente con sus accesiones en los términos prescritos por el Código Civil. SEXTO.- Por no darse ninguno de los supuestos previstos en el artículo 136 del código procesal civil en vigor, no se hace especial condenación en costas. SEPTIMO .- Se concede a la parte demandada el termino de CINCO DIAS a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumpla con el contenido de esta sentencia, y si no lo hace, se procederá a la ejecución de la misma. OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículos 211 fracción V del Código procesal Civil para el Estado.- Así interlocutoriamente juzgado, lo resolvió y firmo el Ciudadano Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca, por ante la Ciudadana Licenciada ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe.- firmas ilegibles, rubricas

Torreón, Coah., a 28 de Mayo de 2020

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA
 (RÚBRICA) 26 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

En el expediente número **143/2018**, que corresponde al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **MARIA ALTAGRACIA HERRERA GOMEZ Y HECTOR RODRIGUEZ FAVELA**, se ha dictado una sentencia definitiva de fecha seis de diciembre del dos mil diecinueve y un auto del diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, que en sus puntos resolutivos dice.-

[...] **V I S T O S** para resolver en definitiva los autos formados con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **RICARDO CONSTANTINO DIAB** en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la personal moral denominada “**BBVA BANCOMER**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **MARÍA ALTAGRACIA HERRERA GÓMEZ Y HÉCTOR RODRÍGUEZ FAVELA**, expediente 143/2018, y Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: **PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.** Este juzgado es competente para conocer de la presente causa. **SEGUNDO.** Fue procedente la vía especial hipotecaria intentada y tramitada. **TERCERO.** Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que celebraron por una parte “**BBVA BANCOMER**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, como acreditante y por otra parte, como acreditado **MARÍA ALTAGRACIA HERRERA GÓMEZ Y HÉCTOR RODRÍGUEZ FAVELA** hecho constar en la escritura pública número 219, de fecha primero de octubre de dos mil cinco, pasada ante la fe del Notario Público número 58, licenciada **MARÍA ISABEL COBO CELADA**, en ejercicio en la ciudad de Torreón, y según el propio documento el mismo quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida numero 38225, libro 383, Sección II de fecha 03 de febrero de 2006.- **CUARTO.** Se condena al demandado **MARÍA ALTAGRACIA HERRERA GÓMEZ Y HÉCTOR RODRÍGUEZ FAVELA** a pagar a la parte actora “**BBVA BANCOMER**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, al pago de la cantidad de 336.30 “Salario Mínimo Mensual” vigente en la ciudad de México que equivalen al día 17 de enero del 2018 a la cantidad de \$771,770.31 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto o suerte principal; Al pago de 5.92 “Salarios Mínimos Mensuales” vigentes en la Ciudad de México que equivalen al día 17 de enero del 2018 a la cantidad de \$13,588.54 (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones no pagadas desde el mes de agosto del 2017; Al pago de 2.89 “Salarios Mínimos Mensuales” vigentes en la Ciudad de México que equivalen al día 17 de enero del 2018 a la cantidad de \$6,623.30 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos desde el mes de agosto del 2017; Al pago de 17.60 “Salarios Mínimos Mensuales” vigentes en la Ciudad de México que equivalen al día 17 de enero del 2018 a la cantidad de \$40,379.65 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios no pagados desde el mes de agosto del 2017, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. **QUINTO.** Prestaciones con las que la parte demandada **MARÍA ALTAGRACIA HERRERA GÓMEZ Y HÉCTOR RODRÍGUEZ FAVELA** deberá cumplir dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable. **SÉPTIMO.** En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado, descrito y deslindado a que hace referencia la escritura pública número 219, de fecha primero de octubre de dos mil cinco pasada ante la fe del Notario Público número 58, licenciada **MARÍA ISABEL COBO CELADA**, en ejercicio en la ciudad de Torreón, y según el propio documento el mismo quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida numero 38225, libro 383, Sección II de fecha 03 de febrero de 2006, y con su producto, páguese a la parte actora “**BBVA BANCOMER**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** respetando al acreedor hipotecario anterior sus respectivos derechos, en caso de existir, en términos de la fracción II

del citado artículo 762 del Código Procesal Civil del Estado. OCTAVO. Se absuelve a la parte demandada MARÍA ALTAGRACIA HERRERA GÓMEZ Y HÉCTOR RODRÍGUEZ FAVELA, de las prestaciones identificadas con las letras E) y H), así como del pago intereses ordinarios que se sigan generando, amortizaciones que se sigan generando hasta la total solución, por los motivos expuestos en el último de los considerandos. NOVENO. Se condena a los demandados MARÍA ALTAGRACIA HERRERA GÓMEZ Y HÉCTOR RODRÍGUEZ FAVELA al pago de las costas causadas en esta instancia en favor de la actora "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.." [...]

[...]Ahora bien, como lo solicita y toda vez que la diversa demandada MARIA ALTAGRACIA HERRERA GOMEZ Y HECTOR RODRIGUEZ FAVELA, fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de la sentencia de fecha seis de diciembre del dos mil diecinueve, a la parte demandada MARIA ALTAGRACIA HERRERA GOMEZ Y HECTOR RODRIGUEZ FAVELA, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Porta Electrónico del Poder Judicial. [...]

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 16 de enero del 2020.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.-
LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA
 (RÚBRICA) 26 JUN



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA

EDICTO

En los autos del expediente **381/2018**, relativo al **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el C. LICENCIADO RICARDO CONSTANTINO DIAB, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. **MARCOS NAVA BUSTAMANTE** y **MARÍA CRUZ ROMÁN HERNÁNDEZ DE NAVA**, se dicto sentencia definitiva de fecha trece de febrero del año en curso, donde se ordena que por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el periódico oficial del estado, y en el portal electrónico destinado para ello.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora la Licenciada RICARDO CONSTANTINO DIAB, con el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, demostró los elementos constitutivos de su acción y los demandados no comparecieron a contestar la demanda, oponer excepciones o a hacer el pago de lo que les fue requerido en el término que se le concedió al efecto; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato base de la acción; por lo que se condena a los demandados CC. **MARCOS NAVA BUSTAMANTE** y **MARÍA CRUZ ROMÁN HERNÁNDEZ DE NAVA**, a pagar a favor de la parte actora el "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de 31,985.65 UDIS (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION) equivalente en pesos moneda nacional a la cantidad de \$192,961.78 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal y/o saldo insoluto del crédito, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de 489.26 UDIS (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO VEINTISEIS UNIDADES DE INVERSION) equivalente en pesos moneda nacional a la cantidad de \$2,951.59 (DÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones no pagados desde el mes de diciembre de 2017, y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia, conforme al contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, base de la acción.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad, 503.59 UDIS (QUINIENTOS TRES PUNTO CINCUENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION) equivalente en pesos moneda nacional a la cantidad de \$3,038.04 (TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos desde el mes de diciembre de 2017, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia de acuerdo a las bases establecidas en el contrato base de la acción.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad que resulte al momento de la liquidación de la sentencia, por concepto de gastos de cobranza vencidos desde el mes de diciembre de 2017, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente negocio,-

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de 235.50 UDIS (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA UNIDADES DE INVERSION) equivalente en pesos moneda nacional a la cantidad de \$1,420.72 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de gastos de administración vencidos desde el mes de diciembre de 2017, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia de acuerdo a las bases establecidas en el contrato base de la acción.

OCTAVO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad, 7.44 UDIS (SIETE PUNTO CUARENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION) equivalente en pesos moneda nacional a la cantidad de \$44.89 (CUARENTA Y CUATRO

PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios vencidos desde el mes de diciembre de 2017, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia de acuerdo a las bases establecidas en el contrato base de la acción.

NOVENO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas de la instancia.

DECIMO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarias y derivadas del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DECIMO PRIMERO.- Por haberse declarado la rebeldía procesal del demandado, deberá notificársele en su domicilio a la C. MARÍA CRUZ ROMÁN HERNÁNDEZ DE NAVA, y al C. MARCOS NAVA BUSTAMANTE por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico del Poder Judicial, destinado para el efecto, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil. vigente en el Estado de Coahuila.-

DECIMO SEGUNDO .- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil Vigente. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado SERGIO BLANCO DORADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado EDUARDO LOPEZ PEREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. - DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 26 DE FEBRERO 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.
LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**

(RÚBRICA) 26 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
TORREÓN, COAHUILA**

EDITO 06/2020

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, la C. **ROSA AGUILAR OROZCO** demandando en la vía Especial Familiar de **Rectificación de Acta** del Registro civil, a los C.C. OFICIAL SÉPTIMO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, expediente numero **393/2020**, por la rectificación y adecuación a la realidad social del acta de defunción numero 141, libro 6, Tomo I, Foja 141 de fecha 13 de abril de 2020, de la Oficialía Séptima del Registro Civil de esta ciudad, en lo que respecta a su estado civil, ya que se asentó por error que es **DIVORCIADO**, siendo lo correcto que debió asentarse como **CASADO** con la C. ROSA AGUILAR OROZCO, asentada ante el C. Oficial Séptimo del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de Diez DÍAS contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto. Debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, otro en el Portal Electrónico destinado para ello, y uno más en la Oficialía Séptima del Registro Civil de esta ciudad.

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila a 12 de junio del 2020.-

C. SECRETARIA.

LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO

(RÚBRICA) 26 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente **606/2018**, **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **CC. MANUEL GUILLERMO ESTRADA MORENO Y SANDRA LUZ OROZCO VALVERDE**; se dictó una sentencia de fecha 13 de febrero del año 2020, en el que se ordena publicar **POR UNA SOLA VEZ LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** de dicha sentencia, **EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL PODER JUDICIAL**, los cuales copiados a la letra dicen.

Por lo antes expuesto y fundado, además atento a lo dispuesto por los artículos 515, 517, 518, 520, 521, 522, 524, 760 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora la Licenciada **RICARDO CONSTANTINO DIAB**, con el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del "BBVA BANCOMER", **SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO**

FINANCIERO BBVA BANCOMER, demostró los elementos constitutivos de su acción y los demandados no comparecieron a contestar la demanda, oponer excepciones o a hacer el pago de lo que les fue requerido en el término que se le concedió al efecto; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato base de la acción; por lo que se condena a los demandados CC. MANUEL GUILLERMO ESTRADA MORENO Y SANDRA LUZ OROZCO VALVERDE, a pagar a favor de la parte actora el "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, la cantidad de 185.49 salarios mínimos mensuales vigentes en la ciudad de México que equivalen al día 06 de agosto de 2018 a la cantidad de \$498,252.11 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal y/o saldo insoluto del crédito, derivado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad, 2.14 salarios mínimos mensuales vigentes en la ciudad de México que equivalen a la cantidad de \$5,748.34 (CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos hasta el 06 de agosto de 2018, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia de acuerdo a las bases establecidas en el contrato base de la acción.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad, de 11.92 salarios mínimos mensuales vigentes en la ciudad de México que equivalen a la cantidad de \$32,018.79 (TREINTA Y DOS MIL DIECIOCHO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios vencidos al día 06 de agosto de 2018, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia de acuerdo a las bases establecidas en el contrato base de la acción.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas de la instancia.

SEPTIMO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarias y derivadas del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Por haberse declarado la rebeldía procesal de los demandados CC. MANUEL GUILLERMO ESTRADA MORENO Y SANDRA LUZ OROZCO VALVERDE y por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico del Poder Judicial, destinado para el efecto, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil. vigente en el Estado de Coahuila.

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil Vigente. Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado SERGIO BLANCO DORADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado EDUARDO LOPEZ PEREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.-En esta misma fecha se incluyó en la lista de acuerdo. Conste.

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD.

TORREÓN COAHUILA, A 25 DE FEBRERO DE AÑO 2020.

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.

(RÚBRICA) 26 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

PUNTOS RESOLUTIVOS

Dentro de los autos del expediente número **632/2017**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de **JEHOVÁ LÓPEZ IBARRA**, se ha dictado un proveído y resolución definitiva que en su parte conducente dicen como sigue:-

Torreón, Coahuila, diez de marzo de dos mil veinte.-

Por recibido el escrito de cuenta signado por el apoderado legal de la parte actora LICENCIADO RICARDO CONSTANTINO DIAB, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee; en cuanto a lo solicitado, se ordena publicar los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en autos con fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado por el Poder Judicial del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil de Coahuila. NOTIFIQUESE Y LÍSTESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil Distrito Judicial de Torreón, por ante el LICENCIADO RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

SENTENCIA DEFINITIVA

NÚMERO: 34/2020

Torreón, Coahuila, a (18) dieciocho de febrero del año (2020) dos mil diecinueve.

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente **632/2017**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado RICARDO CONSTANTINO DIAB, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la institución de crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JEHOVA LÓPEZ IBARRA, en su carácter de acreditado; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 241 fracción IV, 242, 243, 517, 518, 519, 520, 521, 522 y demás relativos del Código Procesal Civil de Coahuila, se resuelve:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora, la institución de crédito denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, justificó los elementos constitutivos de su acción; y la parte demandada, el C. JEHOVA LÓPEZ IBARRA, no compareció a juicio a excepcionarse, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a la parte demandada, el C. JEHOVA LOPEZ IBARRA a pagar a favor de la parte actora la cantidad de \$175,626.98 (SON: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 98/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada, el C. JEHOVA LOPEZ IBARRA, al pago de la cantidad de \$43,064.75 (SON: CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de amortizaciones no pagadas hasta el mes de septiembre del dos mil diecisiete, más los que se sigan generando hasta la total solución del negocio.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada, el C. JEHOVA LOPEZ IBARRA, al pago de la cantidad de \$200,405.65 (SON: DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 65/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos hasta el mes de septiembre de dos mil diecisiete, a una tasa anual del 12.47% (DOCE PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO), más los que se sigan generando hasta la total conclusión del presente negocio

SEXTO.- Se condena a la parte demandada, el C. JEHOVA LOPEZ IBARRA, al pago de la cantidad que resulte al momento de la liquidación de la sentencia, por concepto de gastos de cobranza hasta el día once de septiembre de dos mil diecisiete, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

SEPTIMO.- al pago de la cantidad de \$304,979.76 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el mes de septiembre de dos mil diecisiete, a razón de una tasa del 10% (DIEZ POR CIENTO), más los que se sigan generando hasta la total conclusión del presente negocio.

OCTAVO.- Se condena a la parte demandada, el C. JEHOVA LOPEZ IBARRA, al pago de la cantidad de \$5,366.76 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo diferido no pagado hasta el día once del mes de septiembre del dos mil diecisiete, derivado de un programa que otorgó la parte actora al ahora demandado JEHOVA LOPEZ IBARRA, en su beneficio durante la vigencia del crédito, mismo que se identifica con el certificado contable de fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete.

NOVENO.- Se condena a la parte demandada, el C. JEHOVA LOPEZ IBARRA, al pago del impuesto al valor agregado de los intereses y de los gastos generados, en los términos pactados en el contrato base de la acción, lo que deberá liquidarse en ejecución de sentencia.

DECIMO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas de la instancia.

DECIMO PRIMERO.- Se señala el término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente al que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada, el C. JEHOVA LOPEZ IBARRA cumpla con las obligaciones de pago contraídas y derivadas del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite, Licenciada CLAUDIA VERONICA GODINEZ SALAZAR, que autoriza y da fe. DOY FE.

En la misma fecha de la resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE.-

TORREÓN COAHUILA, JUNIO 17 DE 2020

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ

(RÚBRICA) 26 JUN

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO, COAHUILA**

E D I C T O:

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó MARIA ISABEL SEGURA PUENTE, a denunciar JUICIO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARTURO RENOVATO MORENO**, mismo que se radico bajo el expediente numero **98/2020**, y en el cual se ordena publicar Edictos **POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda,

publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet
Página Oficial del Poder Judicial del Estado.-

San Pedro, Coahuila, a 03 de Marzo DE 2020

EL C. SECRETARIO.

LIC. JOSÉ ALFREDO PALACIOS CAMPOS.

(RÚBRICA)

12 y 26 JUN



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO, COAHUILA**

EDICTO:-

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó DOLORES DE JESUS NIÑO CERVANTES, a denunciar Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CATARINO NIÑO CARRILLO**, mismo que se radico bajo el expediente número **99/2020**, y en el cual se ordena publicar edictos **POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet en la Página del poder Judicial del Estado

SAN PEDRO, COAHUILA A 10 DE MARZO DEL 2020.

EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO, COAHUILA**

EDICTO:-

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentaron FELIPA DE JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ y ZAIRE MARGARITA SANDATE HERNÁNDEZ, a denunciar juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BAUDILIO SANDATE RODRIGUEZ**, mismo que se radicó bajo el expediente número **220/2020**, y en el cual se ordena publicar edictos **POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS**, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de la Página Oficial del Poder Judicial del Estado.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 03 DE JUNIO DE 2020.

LA C. SECRETARIA.

LIC. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE.

(RÚBRICA)

26 JUN y 10 JUL

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA**

EDICTO

Blas Ríos Ríos, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover Juicio No Contencioso de Usucapión, el cual se radicó bajo el expediente número **24/2020**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión lote de terreno ubicada en la esquina que forman las calles de Moctezuma y Hernán Cortez número 16 de esta Ciudad; identificado en el plano General de Catastro el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** mide 48.45 metros con cuarenta y cinco centímetros y colinda con calle Hernán Cortez; **AL SUR** mide 43.25 metros con veinticinco centímetros y colinda con propiedad de María de la Rosa; **AL ORIENTE** mide en varias líneas la primera de 53.90 metros con noventa centímetros, 14.57 metros con cincuenta y siete centímetros, 3.72 metros con setenta y dos centímetros y 6.75 metros con setenta y cinco centímetros y colindando con propiedad de Anselmo Villa Vitela, y **AL PONIENTE** mide 45.90 metros noventa centímetros y colinda con calle Moctezuma, contando con una superficie total de 2,983.50 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en el Portal electrónico destinado para ello, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de Recaudación de Rentas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y oficina del Registro Público de esta localidad, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas, informándoles que se señalan las doce horas con treinta minutos del día miércoles veintidós de abril del año en curso, para recibirse la información propuesta. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 17 de Marzo de 2020

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada Verónica Duarte Garay

(RÚBRICA)

20 MAR, 16 y 26 JUN



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx